

ACTA No. 54
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR
MIERCOLES 8 DE DICIEMBRE DE 1993

Reunidos los miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Dirección de Educación Superior el día miércoles ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Abog. José Tomás Guillén Williams, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz"; Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle; Ing. José Roberto Cáceres Castrillo, Vice Rector del Instituto Superior Tecnológico; Lic. Norma Ponce de Sánchez, Vice Rectora Académica de la Universidad Tecnológica Centroamericana; Dr. Armando Euceda, Vice Rector Académico de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"; Rev. Guy Charbonneau, Vice Rector del Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa"; Dr. Jorge Moya, Representante de la Escuela Agrícola Panamericana; los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras: Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Dr. Oscar Montes Rosales, Lic. José María Kury, Ing. Isidro Soto Mónico, Abog. Adolfo León Gómez, Lic. Ondina Rheimboldt y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior, en calidad de Secretaria de El Consejo.- Asistió en carácter de miembro suplente, la Lic. Elba Lilia de Donaire.

PRIMERO: JURAMENTACION DE LOS MIEMBROS REPRESENTANTES DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ANTE EL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR POR EL PERIODO DE NOVIEMBRE DE 1993 A NOVIEMBRE DE 1995.

Antes de dar inicio a la Sesión se procedió a juramentar al Dr. Elio David Alvarenga como miembro propietario y al Dr. Jorge Moya como miembro suplente, representantes del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior, quienes después de prestar la promesa de Ley quedaron en posesión de sus cargos.

Durante el transcurso de la Sesión se juramentó también al Ing. José Roberto Cáceres Castrillo como miembro suplente representante del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior.

Los tres miembros juramentados pasaron inmediatamente a formar parte del quórum de la presente sesión.

SEGUNDO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente por Ley solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes certificó que estaban presente los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior lo que constituía quórum de presencia.

TERCERO: DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

El Sr. Presidente puso a discusión la Agenda, la que fue aprobada con la inclusión de dos puntos en el apartado de varios en la siguiente forma:

1. Juramentación de los miembros representantes del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior por el período de noviembre de 1993 a noviembre de 1995.
2. Comprobación del quórum y apertura de la Sesión.
3. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
4. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No. 52 del Consejo de Educación Superior.
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Presentación, discusión y aprobación de la Opinión Razonada sobre Planes de Estudio de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", adecuados a las Normas Académicas de la Educación Superior.
7. Presentación, discusión y aprobación de la Opinión Razonada sobre los Planes de Estudio de la Universidad José Cecilio del Valle, adecuados a las Normas Académicas de la Educación Superior.
8. Aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo de Educación Superior para el año 1994.
9. Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas.
10. Varios
 - a) Solicitud de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" bajo la suma: **"SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIAMENTE EL DE APELACIÓN.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS"**.

- b) Solicitud de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" bajo la suma:
"SE SOLICITA APROBACION DE REFORMAS AL ESTATUTO O PLAN DE ARBITRIOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL " FRANCISCO MORAZÁN" .

11. Cierre de la Sesión.

CUARTO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR (No. 52) .

El Acta No. 52 fue aprobada sin modificaciones ni reconsideraciones quedando por lo tanto, firme.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES .

La Señora Secretaria informó que no había correspondencia enviada ni recibida.

SEXTO: PRESENTACIÓN, DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA SOBRE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZÁN", ADECUADOS A LAS NORMAS ACADEMICAS DE LA EDUCACION SUPERIOR" .

La Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura a la Opinión Razonada que textualmente dice:

"OR-DES-21A-12-93. INTRODUCCION. La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43 inciso b) del Reglamento General de dicha Ley. II. ANTECEDENTES: Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 76-30-91, conforme al cual dicho Consejo aprobó los Planes de Estudios de las Carreras que en el grado de Bachiller Universitario ha venido ofreciendo la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán". III. OBSERVACIONES: Las observaciones de esta Opinión Razonada están referidas a los Proyectos de Planes de Estudios de las siguientes Carreras a nivel de Licenciatura. 1. Profesorado de Educación Media en Educación comercial en el Grado de Licenciatura. 2.- Profesorado de Educación Media en Letras con orientación en Lingüística y Literatura en el Grado de Licenciatura. 3.- Profesorado de Educación Media en

Educación Técnica Industrial con Orientación en Electricidad, Metal-Mecánica y Maderas en el Grado de Licenciatura. 4.- Profesorado de Educación Media en Educación Física en el Grado de Licenciatura. 5.- Profesorado de Educación Media en Educación Especial en el Grado de Licenciatura. 6.- Profesorado de Educación Media en Administración Educativa en el Grado de Licenciatura. 7.- Profesorado de Educación Media en Educación Pre-Escolar en el Estadio de Carrera Corta. Las observaciones relacionadas con los referidos Planes, han sido presentadas en dos bloques: A. OBSERVACIONES GENERALES. ESTRUCTURA DEL PLAN: 1. Los períodos intensivos aparecen con duración variable. 2.- El número de horas clase semanales en las asignaturas de períodos intensivos, no es equivalente al total de horas clase del período de 15 semanas. 3.- No se ha cuidado debidamente del paralelismo de la Formación General con respecto a la Formación Específica. FLUXOGRAMA: 4.- En algunos casos la distancia temporal entre el requisito y la asignatura fundamentada, excede a lo recomendable, que es de uno a dos períodos. B. OBSERVACIONES ESPECIFICAS. 1.- PROFESORADO DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA. a. El requisito asignado a ECE-316 Administración General, LLG-110 Español, no es el adecuado. FLUXOGRAMA b. Los requisitos que aparecen en el fluxograma, en algunos casos no coinciden con los que aparecen en el listado de asignaturas. DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS. c. Hay muchos casos de asignaturas que aparecen en una sección del plan, con un código, y en otra, con otro código; lo mismo ocurre con los requisitos de muchas asignaturas. ch. La equivalencia propuesta entre las asignaturas ECE-300 Matemática Financiera I, ECE-312 Matemática Financiera II y ECE-324 Matemática Financiera III, no parecen estar debidamente justificadas. 2.- PROFESORADO DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA Y LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA. DATOS GENERALES a. No aparece el nombre de la carrera, en vez de éste se incluye el título. b. En Acreditación no está debidamente consignado el título de la carrera. MARCO TEÓRICO c.-Los párrafos segundo y tercero de la página 15 tienen una redacción confusa. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS. ch. Hace falta redactar objetivos específicos para las Orientaciones de Lingüística y Literatura. d. En los objetivos específicos hace falta lo referente a la formación humana y a problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del plan. DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS POR PERÍODOS. e. En la distribución de asignaturas por Períodos se observa irregularidad en el uso de códigos, nombres, unidades valorativas y requisitos. FLUXOGRAMA f. En el orden de presentación de las asignaturas en el VI y X períodos, no corresponde a la Distribución por Períodos. DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS. g. En el orden que debe seguir la presentación de la descripción mínima es el que tiene las asignaturas en la Distribución por Períodos. FORMACIÓN GENERAL h. Al

hacer la comparación entre la información contenida en la carrera de Profesorado de Ciencias Sociales y esta carrera se encuentran diferencias, ejemplo: EFG-110 Educación Física, Deportes y Recreación. THG-110 Salud y Nutrición, CNG-105 Ciencias de la Tierra. i. En la Asignatura ARG-114 Apreciación Artística, en la parte de evaluación, aparece una nota que no se sabe a que hace referencia. FORMACIÓN ESPECIFICA PEDAGOGICA. j. Se comparó la información contenida en el Profesorado de Ciencias Sociales y se presentan diferencias; ejemplo: EDE-220 Psicología Educativa y del Desarrollo, EDE-210 Filosofía Educativa. FORMACIÓN ESPECIFICA COMÚN. k. En LLE-311 Fonética y Fonología se propone, en el objetivo, la capacitación para la enseñanza-aprendizaje del componente fonético-fonológico del Español, pero en los contenidos no aparece tema alguno.- Por otra parte, no se establece relación con Didáctica Especial. l. En la asignatura LLE-312 Morfosintaxis I, los contenidos no corresponden al objetivo ll. La asignatura LLE-316 no presenta contenido. m. En LLE-314 Historia del Español, el objetivo propone el estudio de la Gramática, pero en los contenidos no aparece este aspecto. FORMACIÓN ESPECIFICA DE LA ORIENTACIÓN LINGÜÍSTICA 1. Los contenidos propuestos en LLI-361 Seminario de Sociolingüística no corresponden al objetivo, y en la metodología no se precisan la técnicas y procedimientos a ser empleados. FORMACIÓN ESPECIFICA DE LA ORIENTACIÓN EN LITERATURA ñ. En la asignatura LLT-361 Semiótica Literaria en el objetivo se propone la aplicación de diferentes métodos de análisis, pero no se precisa de qué, y en los contenidos no aparece la forma en que se realizará la aplicación de los métodos de análisis. ASIGNATURAS QUE PUEDEN CURSARSE EN PERÍODOS INTENSIVOS. En este punto se proponen asignaturas que, dadas sus características, no pueden ofrecerse en períodos intensivos; tal es el caso de LLT 370. 3.-PROFESORADO DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TÉCNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACIÓN EN: ELECTRICIDAD, METAL-MECÁNICA Y MADERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA. DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS a. A la asignatura CSG-110 Historia de Honduras, le hacen falta los aspectos de Metodología y Evaluación. b. A la asignatura EDE-300 Evaluación Educativa, le faltan las técnicas de evaluación del rendimiento. 4. PROFESORADO DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION FÍSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA. En la descripción mínima de asignaturas se observan irregularidades en el uso de los códigos. 5. PROFESORADO DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA. a. El número de horas clase de algunas asignaturas no corresponde al período de 15 semanas. b. La redacción de algunos objetivos no es la más adecuada. DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS a. No están claramente determinados los aspectos a tratar respecto a los sujetos con necesidades especiales: Ciegos, sordos, con problemas físicos, mentales y sensoriales y sobredotados. b. Los contenidos de Didáctica Especial están redactados como actividades. 6.- PROFESORADO DE EDUCACION MEDIA EN

ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA.
ESTRUCTURA DEL PLAN. a. Los objetivos que aparecen, son de carácter general, faltan los objetivos específicos. b. Se observan irregularidades en el uso de códigos, nombres y requisitos de las asignaturas. DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS. Formación General C. Deberá revisarse y definirse el contenido de la descripción mínima de las asignaturas, porque al compararse un plan con otro se encuentran diferencias. ch. Deberá verificarse el código de las asignaturas Ciencias de la Tierra, Historia del Arte y el nombre de Fundamentos de Ciencias. Formación Específica Pedagógica. d. Deberá revisarse y definirse el contenido de la descripción mínima de las asignaturas. e. Deberá verificarse el código del requisito de Filosofía General. Formación específica en Administración Educativa. f. Deberá verificarse el nombre de las asignaturas de las páginas 89, 91 y 94 y el código Sociología de la Educación hace falta el contenido referente a la Educación de Honduras. g. En la asignatura EDA-316 Sociología de la Educación hace falta el contenido referente a la Educación de Honduras. h. En las asignaturas EDA-343 Dirección y Liderazgo en Educación no se presentan objetivos. i. La asignatura EDA-312 Ética Profesional tiene un enfoque hacia el proceso y no hacia para la persona. j. En la asignatura EDA-316 Orientación Educativa, el objetivo se presenta incompleto. k. En las asignaturas EDA-319 Antropología de la Educación, EDA-320 Principios de Contabilidad, EDA-323 Planeamiento Educativo I los contenidos no responden al objetivo propuesto. l. Para ingresar a la asignatura EDA-322 Inglés Técnico I se tendrá un nivel previo. En EDA-322 y 332 Inglés Técnico I y II el contenido propuesto es demasiado amplio para el tiempo en que se desarrollarán. ll. El requisito EDA-315 Supervisión Educativa debe ser Pedagógica General y Legislación Educativa. m. Las asignaturas EDA-324 Teoría y Métodos de Promoción Social, EDA- 343 Dirección de Liderazgo en Educación y EDA-345 Asesoría para Padres guardan relación entre sí por lo que deberá considerarse la misma. n. En el área de Administración se hace necesario que exista una unidad introductoria en relación con la Administración General para llegar a la Administración Educativa. ñ. En lo relacionado con la asignatura EDA-330 Metodología de la Educación No Formal resulta demasiado amplia su cobertura por lo que tendrá que revisarse el nombre de la misma. ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS POR SUFICIENCIA. o. Las asignaturas propuestas en este apartado deberán revisarse, porque dadas las características de algunas de ellas no pueden ofrecerse, ejemplo: EDA- 337 Computación y Educación I. p. Deberán completarse las asignaturas electivas de Formación General incluidas en el listado. q. Deberá verificarse el código de las asignaturas Asesoría para Padres y Teoría y Métodos de Promoción Social. ASIGNATURAS QUE PUEDEN OFRECERSE EN PERÍODOS INTENSIVOS. r. Deberán revisarse las asignaturas

propuestas en este listado ya que se incluyen algunas que por sus características no deben ser ofrecidas, ejemplo: Computación y Educación I. rr. Deberán completarse las asignaturas electivas de Formación General que se presentan en este listado. s. Deberá verificarse el código de la asignatura Asesoría para Padres y el requisito de Planeamiento Educativo I. 7) PROFESORADO DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION PRE-ESCOLAR EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA. Estructura del Plan a. No hay coincidencia entre el flujograma y la Distribución de Asignaturas, en cuanto a código y nombre de las siguiente asignaturas: CSG-110 Historia de Honduras SCG-111 Sociología LLG-110 Español EDP-071 Introducción a la Educación Especial. DG-220 Psicología Evolutiva y del Desarrollo. EDP-224 Psicopatología Infantil EDP-276 Seminario de Educación Preescolar EDP-282 Práctica Docente en Educación Pre-escolar. b. En la distribución de asignaturas por período debe agregarse LLG-1120 Español. DESCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS. c. La asignatura EDP-092 Desarrollo Humano debería llamarse Psicología del Desarrollo, debido a que su contenido está referido al desarrollo Psicológico y Físico del niño de 0 a 12 años; en cambio, en este momento el término desarrollo humano esta referido a crear las condiciones sociales, económicas y culturales que le permitan al hombre y a la mujer su desarrollo como persona. ch. La asignatura EDP-123 Didáctica General debe tener como requisito EDP-113 Pedagogía General y no EDG-110 Filosofía General.- Esta opinión se basa en que la Didáctica se fundamenta en la pedagogía. Para ofrecer EDP-113 Pedagogía General en el Período I se puede trasladar CSG-110 Historia de Honduras o SCG-11 Sociología al período III, ya que estas asignaturas no son requisitos para ninguna otra. d. La asignatura EDP-133 Lenguaje y Literatura Infantil esta repetida en la página 43 corríjase esta situación. e. En la descripción de algunas asignaturas, solamente aparece el código de la asignatura requisito; debe aparecer también el nombre. f. Se le recomienda que la asignatura EDP-235 Taller de Arte no se apruebe por examen de suficiencia ya que es una asignatura que requiere práctica, tal como se expresa en el propósito y contenidos de la misma y en el nombre de la misma asignatura. IV. CONCLUSIONES La Universidad Pedagógica Nacional ha tomado conocimiento de todas las observaciones anteriores, y está en el proceso de aplicación de las mismas. No obstante, dado que ese proceso no puede completarse en el curso del presente año, las enmiendas a que dan lugar las observaciones pendientes deberán ser verificadas en los documentos que dicho centro presentará para el registro correspondiente, a la División de Asuntos Académicos Administrativos de la Dirección de Educación Superior. V. RECOMENDACIÓN. En vista de lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior la aprobación provisional de los Planes de Estudio de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", para las carreras de: 1.-

Profesorado de Educación Media en Educación Comercial. 2.- Profesorado de Educación Media en Letras. 3.- Profesorado de Educación Técnica Industrial con orientación en: a) Electricidad b) Metal-Mecánica c) Maderas. 4.- Profesorado en Educación Física. 5.- Profesorado en Educación Especial. 6.- Profesorado en Administración Educativa. 7.-Las observaciones se refieren también al profesorado en Educación Pre-Escolar en el Estadio de Carrera Corta. El registro de dichos planes no podrá efectuarse sin la previa verificación por parte de la División de Tecnología Educativa, de que todas las modificaciones recomendadas hayan sido cumplidas. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 8 de diciembre de 1993. DRA. NORMA MARTÍN DE REYES. DIRECTORA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.

Después de escuchar la lectura de la Opinión Razonada y el Consejo resolvió:

ACUERDO NO. 171-54-93 El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de los Planes de Estudio adecuados a los Normas Académicas de la Educación Superior de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo 17, literal ch) de La Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de los Planes de Estudio adecuados a las Normas Académicas de la Educación Superior de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán". **SEGUNDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" de cumplimiento a las siguientes observaciones y recomendaciones: **OBSERVACIONES GENERALES ESTRUCTURA DEL PLAN.** 1. Los períodos intensivos aparecen con duración variable. 2.-El número de horas clase semanales en las asignaturas de períodos intensivos, no es equivalente al total de horas clase del período de 15 semanas. 3.- No se ha cuidado debidamente del paralelismo de la Formación General con respecto a la Formación Específica. **FLUXOGRAMA** 4.- En algunos casos la distancia temporal entre el requisito y la asignatura fundamentada, excede a lo recomendable, que es de uno a dos períodos. **B. OBSERVACIONES ESPECIFICAS.** 1.- **PROFESORADO DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA.** a. El requisito asignado a ECE-316 Administración General, LLG-110 Español, no es el adecuado. **FLUXOGRAMA** b. Los requisitos que aparecen en el fluxograma, en algunos

casos no coinciden con los que aparecen en el listado de asignaturas. DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS. c. Hay muchos casos de asignaturas que aparecen en una sección del plan, con un código, y en otra, con otro código; lo mismo ocurre con los requisitos de muchas asignaturas. ch. La equivalencia propuesta entre las asignaturas ECE-300 Matemática Financiera I, ECE-312 Matemática Financiera II y ECE-324 Matemática Financiera III, no parecen estar debidamente justificadas. 2.- PROFESORADO DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA Y LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA. DATOS GENERALES a. No aparece el nombre de la carrera, en vez de éste se incluye el título. b. En Acreditación no está debidamente consignado el título de la carrera. MARCO TEÓRICO c.- Los párrafos segundo y tercero de la página 15 tienen una redacción confusa. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS. ch. Hace falta redactar objetivos específicos para las Orientaciones de Lingüística y Literatura. d. En los objetivos específicos hace falta lo referente a la formación humana y a problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del plan. DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS POR PERÍODOS. e. En la distribución de asignaturas por Períodos se observa irregularidad en el uso de códigos, nombres, unidades valorativas y requisitos. FLUXOGRAMA f. En el orden de presentación de las asignaturas en el VI y X períodos, no corresponde a la Distribución por Períodos. DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS. g. En el orden que debe seguir la presentación de la descripción mínima es el que tiene las asignaturas en la Distribución por Períodos. FORMACIÓN GENERAL h. Al hacer la comparación entre la información contenida en la carrera de Profesorado de Ciencias Sociales y esta carrera se encuentran diferencias, ejemplo: EFG-110 Educación Física, Deportes y Recreación. THG-110 Salud y Nutrición, CNG-105 Ciencias de la Tierra. i. En la Asignatura ARG-114 Apreciación Artística, en la parte de evaluación, aparece una nota que no se sabe a que hace referencia. FORMACIÓN ESPECIFICA PEDAGOGICA. j. Se comparó la información contenida en el Profesorado de Ciencias Sociales y se presentan diferencias; ejemplo: EDE-220 Psicología Educativa y del Desarrollo, EDE-210 Filosofía Educativa. FORMACIÓN ESPECIFICA COMÚN. k. En LLE-311 Fonética y Fonología se propone, en el objetivo, la capacitación para la enseñanza-aprendizaje del componente fonético-fonológico del Español, pero en los contenidos no aparece tema alguno.- Por otra parte, no se establece relación con Didáctica Especial. l. En la asignatura LLE-312 Morfosintaxis I, los contenidos no corresponden al objetivo 11. La asignatura LLE-316 no presenta contenido. m. En LLE-314 Historia del Español, el objetivo propone el estudio de la Gramática, pero en los contenidos no aparece este aspecto. FORMACIÓN ESPECIFICA DE LA ORIENTACIÓN LINGÜÍSTICA 1. Los contenidos propuestos en LLI-361 Seminario de Sociolingüística no corresponden al objetivo, y en la metodología no se precisan la

técnicas y procedimientos a ser empleados. FORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ORIENTACIÓN EN LITERATURA ñ. En la asignatura LLT-361 Semiótica Literaria en el objetivo se propone la aplicación de diferentes métodos de análisis, pero no se precisa de qué, y en los contenidos no aparece la forma en que se realizará la aplicación de los métodos de análisis. ASIGNATURAS QUE PUEDEN CURSARSE EN PERÍODOS INTENSIVOS. En este punto se proponen asignaturas que, dadas sus características, no pueden ofrecerse en períodos intensivos; tal es el caso de LLT 370. 3.-PROFESORADO DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TÉCNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACIÓN EN: ELECTRICIDAD, METAL-MECÁNICA Y MADERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA. DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS a. A la asignatura CSG-110 Historia de Honduras, le hacen falta los aspectos de Metodología y Evaluación. b. A la asignatura EDE-300 Evaluación Educativa, le faltan las técnicas de evaluación del rendimiento. 4. PROFESORADO DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION FÍSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA. En la descripción mínima de asignaturas se observan irregularidades en el uso de los códigos. 5. PROFESORADO DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA. a. El número de horas clase de algunas asignaturas no corresponde al período de 15 semanas. b. La redacción de algunos objetivos no es la más adecuada. DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS a. No están claramente determinados los aspectos a tratar respecto a los sujetos con necesidades especiales: Ciegos, sordos, con problemas físicos, mentales y sensoriales y sobredotados. b. Los contenidos de Didáctica Especial están redactados como actividades. 6.- PROFESORADO DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA. ESTRUCTURA DEL PLAN. a. Los objetivos que aparecen, son de carácter general, faltan los objetivos específicos. b. Se observan irregularidades en el uso de códigos, nombres y requisitos de las asignaturas. DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS. Formación General C. Deberá revisarse y definirse el contenido de la descripción mínima de las asignaturas, porque al compararse un plan con otro se encuentran diferencias. ch. Deberá verificarse el código de las asignaturas Ciencias de la Tierra, Historia del Arte y el nombre de Fundamentos de Ciencias. Formación Específica Pedagógica. d. Deberá revisarse y definirse el contenido de la descripción mínima de las asignaturas. e. Deberá verificarse el código del requisito de Filosofía General. Formación específica en Administración Educativa. f. Deberá verificarse el nombre de las asignaturas de las páginas 89, 91 y 94 y el código Sociología de la Educación hace falta el contenido referente a la Educación de Honduras. g. En la asignatura EDA-316 Sociología de la Educación hace falta el contenido referente a la Educación de Honduras. h. En las asignaturas EDA-343 Dirección y Liderazgo en Educación no se presentan objetivos. i. La asignatura EDA-312 Ética Profesional tiene un enfoque hacia el proceso y no hacia para la persona. j. En la

asignatura EDA-316 Orientación Educativa, el objetivo se presenta incompleto. k. En las asignaturas EDA-319 Antropología de la Educación, EDA-320 Principios de Contabilidad, EDA-323 Planeamiento Educativo I los contenidos no responden al objetivo propuesto. l. Para ingresar a la asignatura EDA-322 Inglés Técnico I se tendrá un nivel previo. En EDA-322 y 332 Inglés Técnico I y II el contenido propuesto es demasiado amplio para el tiempo en que se desarrollarán. ll. El requisito EDA-315 Supervisión Educativa debe ser Pedagógica General y Legislación Educativa. m. Las asignaturas EDA-324 Teoría y Métodos de Promoción Social, EDA- 343 Dirección de Liderazgo en Educación y EDA-345 Asesoría para Padres guardan relación entre sí por lo que deberá considerarse la misma. n. En el área de Administración se hace necesario que exista una unidad introductoria en relación con la Administración General para llegar a la Administración Educativa. ñ. En lo relacionado con la asignatura EDA-330 Metodología de la Educación No Formal resulta demasiado amplia su cobertura por lo que tendrá que revisarse el nombre de la misma. ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS POR SUFICIENCIA. o. Las asignaturas propuestas en este apartado deberán revisarse, porque dadas las características de algunas de ellas no pueden ofrecerse, ejemplo: EDA- 337 Computación y Educación I. p. Deberán completarse las asignaturas electivas de Formación General incluidas en el listado. q. Deberá verificarse el código de las asignaturas Asesoría para Padres y Teoría y Métodos de Promoción Social. ASIGNATURAS QUE PUEDEN OFRECERSE EN PERÍODOS INTENSIVOS. r. Deberán revisarse las asignaturas propuestas en este listado ya que se incluyen algunas que por sus características no deben ser ofrecidas, ejemplo: Computación y Educación I. rr. Deberán completarse las asignaturas electivas de Formación General que se presentan en este listado. s. Deberá verificarse el código de la asignatura Asesoría para Padres y el requisito de Planeamiento Educativo I. 7) PROFESORADO DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION PRE-ESCOLAR EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA. Estructura del Plan a. No hay coincidencia entre el flujograma y la Distribución de Asignaturas, en cuanto a código y nombre de las siguiente asignaturas: CSG-110 Historia de Honduras SCG-111 Sociología LLG-110 Español EDP-071 Introducción a la Educación Especial. DG-220 Psicología Evolutiva y del Desarrollo. EDP-224 Psicopatología Infantil EDP-276 Seminario de Educación Preescolar EDP-282 Práctica Docente en Educación Pre-escolar. b. En la distribución de asignaturas por período debe agregarse LLG-1120 Español. DESCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS. c. La asignatura EDP-092 Desarrollo Humano debería llamarse Psicología del Desarrollo, debido a que su contenido está referido al desarrollo Psicológico y Físico del niño de 0 a 12 años; en cambio, en este momento el término desarrollo humano esta referido a crear las condiciones sociales, económicas y culturales que le permitan al hombre y a la mujer su desarrollo

como persona. ch. La asignatura EDP-123 Didáctica General debe tener como requisito EDP-113 Pedagogía General y no EDG-110 Filosofía General.- Esta opinión se basa en que la Didáctica se fundamenta en la pedagogía. Para ofrecer EDP-113 Pedagogía General en el Período I se puede trasladar CSG-110 Historia de Honduras o SCG-11 Sociología al período III, ya que estas asignaturas no son requisitos para ninguna otra. d. La asignatura EDP-133 Lenguaje y Literatura Infantil esta repetida en la página 43 corrija esta situación. e. En la descripción de algunas asignaturas, solamente aparece el código de la asignatura requisito; debe aparecer también el nombre. f. Se le recomienda que la asignatura EDP-235 Taller de Arte no se apruebe por examen de suficiencia ya que es una asignatura que requiere práctica, tal como se expresa en el propósito y contenidos de la misma y en el nombre de la misma asignatura. **TERCERO:** Aprobar definitivamente los siguientes Planes de Estudio de las Carreras de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán": a) Profesorado de Educación Media en Educación Comercial, en el Grado de Licenciatura; b) Profesorado de Educación Media en Letras, en el Grado de Licenciatura; c) Profesorado de Educación Técnica Industrial con Orientación en: Electricidad, Metal-Mecánica y Madera, en el Grado de Licenciatura; d) Profesorado en Educación Física, en el Grado de Licenciatura; e) Profesorado en Educación Especial, en el Grado de Licenciatura; f) Profesorado en Administración Educativa, en el Grado de Licenciatura; g) Profesorado en Educación Preescolar, en el Estadio de Carrera Corta. **CUARTO:** Que la Dirección de Educación Superior proceda al registro de los Planes de Estudio de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", previa comprobación de haber integrado las observaciones aquí planteadas. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

SEPTIMO: PRESENTACIÓN, DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA SOBRE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD "JOSE CECILIO DEL VALLE", ADECUADOS A LAS NORMAS ACADEMICAS DE LA EDUCACION SUPERIOR".

La Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura a la Opinión razonada que textualmente dice así:

"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD "JOSE

CECILIO DEL VALLE". OR-DES-No. 23 - 12 - 93. I.

INTRODUCCION. La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada en atención al Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley. II. ANTECEDENTES: Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 119-43-93 del Consejo de Educación Superior, de fecha 5 de febrero de 1993, conforme al cual dicho Consejo ordenó el registro de los planes de estudios de la Universidad José Cecilio del Valle, bajo consideración de que los mismos debían ser adecuados a las Normas Académicas de la Educación Superior, en atención al Artículo 164 de las mismas.

III.- OBSERVACIONES: Las observaciones de esta Opinión Razonada están referidas a los planes de estudio de las siguientes carreras: A.- Técnico en Administración de Empresas en el Estadio de Carrera Corta. B.- Técnico en Diseño de Interiores en el Estadio de Carrera Corta.

C.- Técnico en Periodismo en el Estadio de Carrera Corta. CH.- Administración de Empresas Turísticas en el Grado de Licenciatura. D.- Técnico en Construcción en el Estadio de Carrera Corta. E.- Técnico en Diseño Gráfico en el Estadio de Carrera Corta. F.- Técnico en Procesamiento Electrónico de Datos en el Estadio de Carrera Corta. G.- Ingeniería Agrícola en el Grado de Licenciatura. H.- Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura. I. Ingeniería de la Construcción en el Grado de Licenciatura. J.- Ingeniería en Sistemas de Computación en el Grado de Licenciatura. K.- Ingeniería Industrial en el Grado de Licenciatura. L.- Administración de Empresas Agrícolas en el Grado de Licenciatura. LL.- Administración de Empresas Industriales en el Grado de Licenciatura. M.- Técnico en Turismo en el Estadio de Carrera Corta. N.- Arquitectura en el Grado de Licenciatura. Ñ.- Periodismo en el Grado de Licenciatura. OBSERVACIONES GENERALES ASPECTOS GENERALES DE PRESENTACIÓN

1.- Los proyectos de Plan de Estudios presentan su portada incompleta; por lo tanto se recomienda completarla de conformidad con las indicaciones de la Guía para la elaboración de Planes de Estudio de El Nivel Superior.

2.- En un mismo documento se presentan diferencias en cuanto a tamaño de papel y tipo de letra.- Las páginas no se encuentran enumeradas. 3.- Ninguno de los Planes de Estudio presenta Tabla de Contenidos. DATOS GENERALES

4.- Los datos generales incluyen informaciones que deben formar parte de las Normas Académicas particulares.- Para los efectos de presentación del Plan de Estudios, los datos generales deben limitarse a: a) Código y nombre de la carrera. b) Duración de la carrera con indicación del número de períodos académicos. c) Requisitos de ingreso: - Requisitos Generales - Requisitos Específicos de la carrera (si los hubiere). ch) Número de asignaturas del Plan. d) Número de unidades valorativas. e) Nivel o grado académico que se alcanza. f) Acreditación (Título o Diploma). g) Fecha inicial de funcionamiento de la carrera. 5.- Deberá agregarse acreditación e

indicar a continuación si se extenderá Diploma o Título. INTRODUCCION 6.- Ninguno de los Planes de Estudio presenta la Introducción de conformidad con lo indicado en la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio. MARCO TEÓRICO 7.- En todos los Planes de Estudio aparecen la Filosofía y las Políticas de la Universidad, en las dos primeras páginas.- Aunque con una redacción diferente pueden conservarse en el lugar donde están ubicadas, de conformidad con las indicaciones de la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio, un resumen de las mismas debe formar parte del Marco Teórico como fundamento del Plan de Estudios.

8.- Todos los marcos teóricos carecen de varios elementos indicados como necesarios en la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio. OBJETIVOS 9.-

Ningún plan presenta objetivos de la carrera, por lo que se dificulta establecer la relación entre Marco-Teórico, Perfil Profesional y Objetivos. ASIGNATURAS

10.- El componente de Formación General no se ajusta al Artículo 87 de las Normas Académicas de la Educación Superior en ninguno de los Planes de Estudio presentados. 11.- Los niveles de Idioma Extranjero u

otras asignaturas de formación general, no pueden ser consideradas como asignaturas optativas. 12.- Las

asignaturas de Formación General no deben ser requisito de otras asignaturas de Formación General. 13.- Entre

las asignaturas de Formación General debe aparecer Español, tal como se le denomina en el Artículo 87 de las Normas Académicas de la Educación Superior. 14.-

En un mismo documento en varios casos se presentan diferencias en cuanto a código, nombre y unidades valorativas de una asignatura. 15.- Falta la

descripción mínima de algunas asignaturas en varios Planes de Estudio.- También aparece descripción mínima de asignaturas que en algunos casos no forman parte del plan. 16.- No se especifica en los Planes de Estudio

qué asignaturas pueden ser aprobadas por exámenes de suficiencia. 17.- Todo lo contenido en los numerales

5.7, 6, 8 y 10, deberán pasar a continuación de la Descripción Mínima de Asignaturas. Los Requisitos de Graduación deberán establecerse de conformidad a lo indicado en el Artículo No. 126 reformado, de las Normas Académicas de la Educación Superior.

FLUXOGRAMA 18.- No coincide el número de asignaturas del Fluxograma con las que aparecen en la Descripción Mínima de Asignaturas y en la Distribución de Asignaturas por Períodos académicos. 19.- En todas

las secciones del plan debe sustituirse el término trimestre por la expresión "Período Académico".

OBSERVACIONES ESPECIFICAS A.- CARRERA DE TECNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA. FILOSOFÍA Y POLÍTICAS 1.- De conformidad con

las indicaciones de la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio, tanto la Filosofía con las Políticas, deben resumirse en el Marco Teórico. 2.-

Los numerales 4 y 7 bajo el titular Políticas, no contienen políticas; son medidas. DATOS GENERALES

3.- Como dato general, la Guía pide, solamente la

inclusión del número de unidades valorativas de la Carrera. Por consiguiente, todo lo contenido en el literal ch), unidad de medida académica, es innecesario en ese punto. En cuanto a unidades valorativas de una carrera, la Universidad José Cecilio del Valle está obligada a cumplir con las Normas Académicas de Educación Superior en su artículo 60. 4.- En el literal d) basta consignar el número total de asignaturas de la carrera. MARCO TEÓRICO 5.- El Marco Teórico debe mejorarse de acuerdo a lo indicado en la Guía para la elaboración de Planes de Estudio. PERFIL PROFESIONAL 6.- La Definición Profesional es un punto de referencia para la determinación del perfil; no tiene que aparecer en el Plan de Estudios. 7.- Debe de eliminarse el inciso c. 7 de habilidades, dado que supervisar a otros trabajadores no es función de un técnico. FORMACIÓN GENERAL 8.- De conformidad con el artículo 87 de las Normas Académicas de la Educación Superior, la Formación General para las carreras cortas incluye solamente las cuatro asignaturas obligatorias: Español, Filosofía, Sociología e Historia de Honduras. En consecuencia, deben suprimirse de ese rubro todas las demás. FLUXOGRAMA 9.- Aparecen 48 asignaturas en el Fluxograma, mientras que en la Distribución por Períodos, sólo 46. DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS 10.- No coincide el número de unidades valorativas de la Descripción, con el de la Distribución por Períodos de las siguientes asignaturas: INF-101 Introducción a las Computadoras ADM-371 Administración de Proyectos I ARQ-114 Dibujo Técnico I EDF-102 Técnicas de Investigación y presentación. 11.- La estructura interna de la Descripción de Asignaturas no es uniforme: a). Algunas asignaturas no presentan objetivos. b). Entre las asignaturas que presentan objetivos, algunas los tienen divididos en generales y específicos, otras presentan simplemente "Objetivos", y en otras se agrega la categoría "objetivos de la asignatura". Debe unificarse la presentación de las asignaturas. 12.- El contenido de las asignaturas aparece muy detallado y no en forma sintética como corresponde a una Descripción Mínima de las mismas. Es prácticamente un programa analítico. 13.- En la Distribución de Asignaturas por Períodos Académicos aparecen 37 asignaturas; pero sólo hay descripción mínima de 30. 14.- En la Descripción Mínima, las asignaturas deben aparecer en el orden de la Distribución por Períodos Académicos, que debe ser la misma del Fluxograma. En este caso, no se ha seguido el orden adecuado. 15.- En algunos casos, lo que se ha escrito bajo el acápite de Metodología, no tiene ninguna relación con la metodología de la asignatura. Tal es el caso de DER-231 Derecho Laboral. En muchas asignaturas no aparece la metodología de la Enseñanza. 16.- En la redacción de la metodología a seguir en el desarrollo de las asignaturas debe evitarse la inclusión de actividades de rutina diaria, e incluir solamente las técnicas adecuadas para la enseñanza-aprendizaje. EVALUACIÓN 17.- El calendario de

evaluaciones escritas es propio del programa analítico de la asignatura, que maneja el profesor; en la Descripción Mínima de la asignatura se incluyen solamente, las técnicas de evaluación que se usarán para el control del rendimiento de los alumnos.

RECURSOS DE EJECUCIÓN 18.- Al igual que en los demás planes de estudio de la Universidad José Cecilio del Valle, no se hace referencia a los Recursos de Ejecución, entre los que deben figurar, de manera especial, los recursos humanos. B.- CARRERA DE TECNICO EN DISEÑO DE INTERIORES EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA.

INTRODUCCION 1.- La Introducción no aporta ninguno de los elementos que debería contener. MARCO TEÓRICO 2.- El Marco Teórico no guarda relación con el Perfil ni con las asignaturas propuestas. No cumple la función que está llamado a cumplir. Debe reelaborarse de conformidad a lo sugerido en la Guía para la elaboración de Planes de Estudio. PERFIL PROFESIONAL.- 3.- Los conocimientos se consignan en forma muy general; debe hacerse una explicación de los mismos. 4.- Las habilidades de un técnico deben ser más específicas, concretas y delimitadas. 5.- En el apartado de "habilidades", se consigna la de "Supervisar a otros trabajadores", pero los técnicos no tienen funciones de supervisión. 6.- Las Actitudes han sido consideradas solamente en la relación profesional-cliente; debe enfocarse otras facetas de la Formación Profesional. ASIGNATURAS.- 7.- En los numerales 5.1 y 5.2 aparece el listado de asignaturas, que suman en total 51. No obstante, en el fluxograma aparecen solamente 48, en la distribución por períodos académicos aparecen 47 y en la descripción mínima únicamente 24. 8.- Como asignatura de Educación General, el nombre de Lingüística y Gramática debe ser sustituido por Español. 9.- En muchos casos los contenidos de asignaturas no se presentan en orden lógico. 10.- En el contenido de INT-121 Materiales y Procedimientos, aparece Fabricación de Puertas y Ventanas. Entendemos que correspondería solamente el diseño. 11.- La Descripción de ART-122, Figura Humana II, tiene PROGRAMA en vez de CONTENIDO. No incluye Metodología de Enseñanza-Aprendizaje. 12.- Algunas descripciones de asignatura no incluye la evaluación; y en las que la incluyen, generalmente se alude a fechas o espacios temporales para exámenes parciales; no se mencionan técnicas de evaluación. 13.- En ESP-101 Lingüística y Gramática, los objetivos deben dividirse solamente en generales y específicos. 14.- Algunas asignaturas presentan contenido excesivamente extenso que no es factible cubrir en un período académico. Tal es el caso de BIO-101 Biología General I. 15.- A los contenidos de DIS-101 Diseño Fundamental, se le asigna tiempo para su desarrollo en clase. Lo mismo ocurre con BIO-101 Biología General e Inglés I, II y III. Esto es procedente sólo cuando se trata de programas analíticos de asignaturas. 16.- La Descripción de INF-115 Manejo de Paquetes, está incompleta. REQUISITOS DE GRADUACIÓN.- 17.- Debe explicarse en qué van a

consistir los seminarios y los programas de internado; solamente se les menciona. TABLA DE EQUIVALENCIAS.-

18.- A la similitud de objetivos y contenidos debe agregarse la similitud en peso académico, para que una asignatura pueda equivaler a otra. EVALUACIÓN.-

19.- El calendario de exámenes parciales y la valoración de los mismos, no puede sustituir a la necesaria explicación o indicación de las técnicas de evaluación a usar en cada asignatura. RECURSOS DE EJECUCIÓN

20.- El plan no incluye recursos de Ejecución, entre los cuales debe aparecer la nómina del personal actualizada. C.- CARRERA DE TECNICO EN PERIODISMO EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA. ESTRUCTURA DEL PLAN

1.- Deberán redactarse los objetivos del Plan de Estudios en una forma más general de acuerdo a lo que establece la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio en el Nivel Superior, numeral 5.1.

2.- El plan de Estudios de la Carrera de Técnico en Periodismo propuesto, tiene 115 unidades valorativas, por lo cual se excede en 15 unidades valorativas a lo establecido en el artículo 71, literal a) de las Normas Académicas de la Educación Superior. Además se agregaron tres asignaturas COM-437 Periodismo Televisivo I, con tres unidades valorativas, ECO-277 Integración Económica de C.A. con tres unidades valorativas y COM-438 Periodismo Televisivo con cuatro unidades valorativas, que no se presentaron en el Proyecto del Plan de Estudios anterior.

3.- No hay relación entre el perfil profesional y las asignaturas ART-281 Historia del Arte I, ART-282 Historia del Arte II, y ART-283 Historia del Arte III. No se tomó en cuenta la observación de eliminarlas para que el total de unidades valorativas bajará a 100, que es el rango permitido para el nivel de técnico por la Normas Académicas de la Educación Superior. Al contrario de esto se agregaron tres asignaturas más.

4.- En el Syllabus las asignaturas deben presentarse en el orden en que aparecen en el listado general. DESCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS (Syllabus)

5.- COM-225 Taller de Fotografía. Debe emplearse una sola denominación ya que en el Syllabus esta asignatura se llama Taller Fotográfico: lo mismo ocurre con las siguientes asignaturas: ESP-231 Redacción I, aparece con ese nombre en la Descripción de asignaturas, y en el Syllabus aparece como ESP-231 Redacción Técnica I; ESP-232 Redacción II en la descripción de asignaturas, y ESP-232 Redacción Técnica II en Syllabus; ESP-233 Redacción III en la descripción de asignaturas, y ESP-232 Redacción Técnica III en el Syllabus. Esta última aparece repetida dos veces en el Syllabus. CH.- CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA. PERFIL PROFESIONAL

1.- Se debe ampliar las funciones administrativas que habrá de realizar este profesional. El Administrador de Empresas Turísticas puede desempeñarse como Gerente; pero en la Descripción se sostiene que estará bajo la Dirección de un Gerente.

2.- Actitudes. Deben especificarse los valores, actitudes, conductas y hábitos que debe manifestar el Administrador de Empresas Turísticas.

3.- Objetivos. Los objetivos que se presentan son muy específicos. Deben redactarse de nuevo para darles la amplitud requerida de conformidad con un Perfil de Licenciatura. ESTRUCTURA DEL PLAN. FORMACIÓN GENERAL

4.- Las asignaturas de Educación General deben reducirse, tomando en consideración que las obligatorias son: "Español, Filosofía, Sociología e Historia de Honduras y no menos de tres asignaturas optativas, una de las cuales deberá ser seleccionada en el campo de las Ciencias Naturales" art.87 de las Normas Académicas de la Educación Superior. Por lo tanto, deberán eliminarse las siguientes asignaturas o considerar algunas de ellas como optativas. EDF-102 Técnicas de Investigación y Presentación. EDF-111 Deporte I. EDF-121 Deporte II. ESP-101 Lingüística y Gramática. ESP-102 Redacción. INF-101 Introducción a las computadoras. INF-151 Manejo de Paquetes. Los tres niveles de Inglés pueden pasar a formar parte de la Formación Específica. FORMACIÓN ESPECÍFICA

5.- Se percibe que en la Formación Específica aparecen varias asignaturas que no contribuyen a la Formación de un Licenciado en Administración de Empresas Turísticas, en tanto que no aparecen otras que sí contribuyen a formar este profesional. Por lo tanto, se recomienda eliminar:

MAT-111 Álgebra Lineal 5 U.V. MAT-121 Cálculo I 5 U.V. MAT-122 Cálculo II 5 U.V. BIO-101 Biología General 4 U.V. EST-211 Probabilidades 4 U.V.

Asignaturas que deben fusionarse. DER-241 Ley de Turismo con DER-231 Derecho Laboral. ADM-241 Mercadeo I con ADM-242 Mercadeo II ADM-362 Administración de Personal II con ADM-461 Administración de Personal III

ADM-332 Finanzas II con ADM-431 Finanzas III. Se recomienda agregar las siguientes asignaturas:

ING-101 Inglés Básico I ING-102 Inglés Básico II ING-103 Inglés Básico III Historia del arte Precolombino y Colonial de Honduras. Historia del arte y artesanías contemporáneas de Honduras. Teatro, Música y Folklore de Honduras. Problemas Sociales de Honduras.

DESCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS 6.- ADM-337 Análisis Financiero, carece de objetivos y metodología. 7.- ADM-361 Administración de Personal I, carece de metodología y evaluación. 8.- En ADM-371 Administración de Proyectos I, falta metodología. Lo mismo ocurre en ADM-489 Preparación y Evaluación de Proyectos, y EDF-402 Relaciones Profesionales. 9.- ADM-499 Proyectos Integrado, el contenido de esta asignatura parece corresponder a la carrera de Administración Agropecuaria. 10.- En ANT-301 Antropología I, faltan objetivos, metodología y evaluación. 11.- ANT-302 Antropología II, debe agregarse los objetivos, contenidos, metodología y evaluación. 12.- EDF-401 Relaciones Humanas, agregar los contenidos y metodología, redactar de nuevo los objetivos específicos porque aparecen como actividades. 13.- No aparece la Descripción de ADM-337 Análisis Financiero. 14.- ESP-101 Español, esta asignatura aparece en el listado general con el nombre de ESP-101 lingüística y Gramática; debe dejársele un solo nombre

siendo el más correcto ESP-101 Español. 15.- ESP-102 Español II aparece en el listado general con el nombre de Redacción, podrá ser una de las asignaturas que se eliminan o se fusiona este programa con ESP-Español I.

16.- Asignaturas que no aparecen en el listado general: ESP-103 Español III ESP-251 Literatura I ECO-101 Economía General I. EST-201 Estadística I. ECO- Economía General II, EST-202 Estadística II. ECO- Economía General III, EST-203 Estadística III.

17.- GEO-201 Geografía I, debe corregirse el contenido de los temas II Y VII ya que se expresa : a) Etapas de la Paleografía de Honduras.- Mesozoica y Cenozoica. VII Etapas de la Paleografía de Honduras: a) Era Paleozoica b) Era Mesozoica - Triástico - Jurástico - Cretácico c) Era Cenozoica II Aquí hay un error científico ya que la Paleografía es la disciplina que trata sobre la lectura de documentos antiguos. En general el Proyecto de Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Turísticas se excede en unidades valorativas, ya que el total que contempla es de 231 U.V. Y en las Normas Académicas de la Educación Superior para el Grado de Licenciatura se establecen de 160 o más. Esta situación debe regularse porque entre asignaturas de Formación General, Formación Específica y asignatura optativas hay un total de 74. 18.- Un Plan de Estudios con 74 asignaturas que deben cursarse en cuatro años predispone a la superficialidad y no a la profundidad que debe ser la característica de la Educación Superior.

D.- CARRERA DE TECNICO DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA. DATOS GENERALES 1.- Verificar el número de asignaturas. PERFIL PROFESIONAL 2.- Al Técnico en Construcción no le corresponde hacer investigaciones en este campo. ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS DEL PLAN 3.- Estos deberán guardar relación con el perfil del Profesional, por lo que deberá mejorarse su redacción. ASIGNATURAS a.- De formación General 4.- Deberá revisarse el nombre de la asignatura ESP-101 Lingüística y Gramática. 5.- En el plan anterior se presentaban 10 asignaturas y ahora se incluyen quince. b.- De formación Específica. c.- Verificar el nombre de la asignatura ICI-491 Uso de Equipo de Construcción. DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS 7.- No se presenta la descripción mínima de las siguientes asignaturas: FIS-201 Física General I, ICO-101 y 102 Interpretación de Planos I y II, ICI-493 Presupuestos e ICO-299 Trabajo de Graduación. 8.- Verificar el número de unidades valorativas de INF-151 Manejo de Paquetes.

E.- CARRERA DE TECNICO EN DISEÑO GRÁFICO EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA. DATOS GENERALES 1.- En lo referente a las Unidades Valorativas el plan de estudios de Técnico en Diseño Gráfico se excede en 29. DESCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS 2.- Deben revisarse los objetivos en función de los aprendizajes que los alumnos deben lograr porque están redactados como actividades. Ejemplo: ARQ-111 Educación Visual I. 3.- No aparecen en el Syllabus las siguientes asignaturas: DIG-215 Diseño de Campaña Publicitaria. DIG-214 Diseño de

Empaques y Envases. DIG-211 Diseño de Identidad. 4.- Las asignaturas deben presentarse de acuerdo al orden que tienen en la distribución por períodos. F.- CARRERA DE TECNICO EN PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA. DESCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS 1.- La asignatura ESP-102 Redacción, sólo aparece en la Descripción de Asignaturas. 2.- Las asignaturas ING-101, ING-102 e ING-103, Inglés Básico I, II y III, respectivamente, aparece como tal en el listado, en la distribución por períodos y en el fluxograma; pero en la descripción se consigna únicamente como inglés I, II y III. 3.- Las siguientes asignaturas carecen de objetivos: EDF-102 Técnicas de Investigación y Presentación. ADM-221 Contabilidad General I ADM-222 Contabilidad General II ADM-371 Administración de Proyectos I ADM-372 Administración de Proyectos II INF-151 Manejo de Paquetes 4.- Las siguientes asignaturas carecen de metodología. EDF-102 Técnicas de Investigación y Presentación FIL-101 Filosofía General INF-312 Estructura de Información INF-111 Lógica Digital INF-151 Manejo de Paquetes 5.- A las siguientes asignaturas les falta evaluación: ING-102 Inglés II ESP-102 Redacción INF-111 Lógica Digital 6.- Algunas asignaturas se manejan con nombres diferentes, pero aún cuando signifiquen lo mismo, deben manejarse con el nombre que se les ha registrado en el listado. En el listado aparecen así: INF-431 Mecanizado en base de datos INF-221 Programación Básica INF-222 Programación RPG. INF-321 Programación Cobol I En la Descripción aparecen así: INF-431 Sistemas Mecanizados III. INF-221 Lenguaje de Programación I. INF-222 Lenguaje de Programación II (Básico). INF-321 Lenguaje de Programación III (Cobol). 7.- A continuación las once asignaturas que aparecen en el listado, pero no hay descripción de ellas : HIS-111 Historia de Honduras SOC-101 Sociología EST-211 Probabilidades INF-131 Logaritmos y Teoría General de Sistemas EST-213 Estadística aplicada INF-411 Auditoría de Sistemas INF-141 Microprocesadores INF-251 Programación Pascal INF-231 Sistema de Información por Computadora INF-361 Programación Cobol II INF-332 Mecanizados en Cobol (definir el nombre). 8.- A continuación las tres asignaturas que se encuentran en la descripción, pero no aparecen en el listado ni en el fluxograma: ESP-102 Redacción INF-332 Sistemas Mecanizados II INF-411 Auditoría en Procesamiento de Datos. 9.- A continuación las asignaturas que presentan diferencia en su requisito:

ASIGNATURAS	EN EL CUADRO POR PERÍODOS	EN LA DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
ESP-101 Lingüística y Gramática.		ESP-001; ESP-002	
MAT-112 Lógica	MAT-111	MAT-001;	

Matemática			
INF-431 con nombre diferente	INF-402		
INF-402 Base de Datos	INF-301		En la descripción agregarle I
INF-412 Admón. de Centro de Información	INF-231		o de Informática?
INF-111 Sistemas Operativos I	INF-131		
INF-301 Análisis y Diseño de Sistemas de Información	INF-221		
INF-211 Sistemas Operativos II	INF-11		
INF-332 con nombres diferentes	INF-361		Mecanizados en Cobol Sistemas Mecanizados II
INF-221 con nombres diferentes	INF-111		RPG-II
INF-222 con nombres diferentes	INF-321		(Basic) E RPG?
INF-312 Estructura de Información	INF-131	INF-111; INF-131	
INF-140 Lógica Digital	MAT-112	INF-111	
INF-321 con nombres diferentes	INF-221		
INF-151 Manejo de paquetes	INF-101		

G.- CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL. DATOS GENERALES Deberá verificarse en el número de asignaturas y de unidades valorativas de esta carrera. ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS DEL PLAN Deberán ajustarse al perfil profesional y mejorar su redacción. ASIGNATURAS Formación General. En el plan anterior se presentaban 10 asignaturas y ahora se incluyen 22. Formación Específica. 1.- Verificar el nombre de la asignatura MAT-231 y los códigos de Puentes I y II. 2.- En el listado de asignaturas de la Página No.7 se deberán agregar las siguientes asignaturas: EDF-102 Técnicas de Investigación y Presentación, EDF-111 y 121 Deportes I y II e ICI-110 Geometría Analítica que aparece en la distribución en Períodos y en el Fluxograma. DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS EN PERÍODOS ACADÉMICOS. 3.- Deberá agregarse el requisito de ADM-221 Contabilidad General. FLUXOGRAMA 4.- Deberá revisarse la distancia de las asignaturas que son requisito de otra. ICI-211 Topografía II 3 Períodos ICI-361 Diseño Vial. ICI-205 Dinámica 3 Períodos ICI-331 Mecánica de Fluidos I. ICI-206 Estática 6 Períodos ICI-491 Uso y Equipo de Construcción. DESCRIPCIÓN MÍNIMA 5.- Deberá revisarse el requisito de ADM-221 Contabilidad General I. 6.- Deberá verificarse el requisito de las siguientes asignaturas: ARQ-214 Dibujo de Construcción I, FIS-203 Física General III, GEO-101 Geología General, HIS-101 Historia de Honduras, ICI-111 Topografía I. 7.- Deberá verificar el número de clases de ARQ-214 Dibujo de la Construcción, ICI-465 Puentes I, INF-151 Manejo de Paquetes. 8.- Deberá agregarse la palabra contenido en la asignatura ICI-335 Ingeniería Sanitaria I. 9.- Deberá agregarse la metodología y evaluación a la asignatura ICI-449 Diseño Estructural.

H.- CARRERA DE INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN. DATOS GENERALES 1.- Verificar el número de unidades valorativas y de asignaturas. PERFIL PROFESIONAL 2.- No se cumple la indicación que corresponde a los numerales 2.1 y 2.2. de las observaciones hechas el 5 de noviembre del presente año. ESTRUCTURA DEL PLAN 3.- Los objetivos deberán guardar relación con el perfil del profesional, por lo que deberá mejorarse su redacción. ASIGNATURAS Formación General. 4.- En el plan anterior se presentaban 13 asignaturas y ahora se incluyen 22. Formación Específica. 5.- Deberá revisarse la asignatura Psicología Industrial y verificar el código de Mecánica de Fluidos II. FLUXOGRAMA 6.- Revisar la distancia temporal de asignaturas requisito de otra: FIS-202 Física General II, cinco períodos con respecto a ICI-358 Instalación de Servicios de Agua. ARQ-112 Educación Visual II, seis períodos con respecto a ICI-347 Estructura de Material I. ICO-101 Interpretación de Planos I, siete

período con respecto a GEO-101 Geología General y ocho períodos para Diseño Vial. ICI-211 Topografía II, cinco períodos con respecto a ICI-361 Diseño Vial. ICI-211 Topografía II, tres períodos con respecto a GEO-101 Geología General. 7.- Deberá verificarse el nombre de la asignatura Proyecto de Graduación, que aparece en el período número 16. DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS 8.- Deberá verificarse el número de unidades valorativas de INF-151 Manejo de Paquetes. 9.- Deberá verificarse el nombre y unidades valorativas de la asignatura Uso y Equipo de Construcción. 10.- Deberá incluirse la descripción mínima de las asignaturas optativas. I.- CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN. PERFIL PROFESIONAL 1.- La Definición Profesional se extiende en sus características al Nivel de Doctorado, ya que se describe como un creador de sistemas de Informática y un investigador y perfeccionador de conceptos y métodos de informática. ESTRUCTURA DEL PLAN 2.- La asignatura DER-231 Derecho Laboral, no aporta contenidos ni habilidades necesarias para lograr el Perfil Profesional presentado. DESCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS 3.- La descripción de la asignatura FIL-101 Filosofía General, tiene un contenido demasiado extenso para ser desarrollado en once semanas. 4.- El requisito que aparece en la Descripción de la asignatura FIS-203 no es el mismo que aparece en el Fluxograma. 5.- La asignatura ADM-331 Finanzas I, en su descripción no aparece la metodología; igual situación presenta la asignatura INF-140 Lógica Digital, a la que también le falta la Evaluación; en la asignatura ADM-361 Administración de Personal I, falta la metodología. 6.- En la descripción de la asignatura INF-111 Sistema Operativos I, no se consigna el requisito y en el Fluxograma tiene como requisito INF-131 Algoritmos, Teoría y Sistemas; la asignatura INF-211 Sistemas Operativos II en su Descripción no consigna el requisito pero en el Fluxograma tiene como requisito INF-111 Sistemas Operativos I. La asignatura INF-301 Análisis y Diseño de Sistemas de Información, en su Descripción no incluye requisito, en el Fluxograma tiene como requisito INF-221 Programación Básica. 7.- Aparece la Descripción de la asignatura INF-221 Lenguaje de Programación I, que no aparece en el listado de asignaturas ni en el Fluxograma, igual sucede con Lenguaje de Programación II y III. Las asignaturas que tengan el mismo código deberán aparecer con el mismo nombre en las diferentes partes del documento; a esta observación se debe agregar la asignatura, que aparece en la descripción como INF-332 Sistemas Mecanizados II y en el Fluxograma y el listado de asignaturas aparece ese código para Mecanizados Cobol. Igual situación se da con INF-411 Auditoría en Procesamiento de Datos, INF-431 Sistemas Mecanizados III. 8.- La asignatura ELC-401 Electrónica General, aparece en la Descripción de Asignaturas, pero no en el Fluxograma ni en el listado de asignaturas. Además en su descripción no presenta la metodología a utilizarse. 9.- La

asignatura INF-499 Proyecto Integrado, debe definirse mejor en cuanto a su contenido presentando al menos las áreas, sectores o temas generales en los cuales se desarrollarán los proyectos y no referirse únicamente a la metodología de trabajo, la cual a su vez no se define. Igual observación para INF-497 Seminario de Sistemas de Información. La asignatura EST-211 Probabilidades, en el Fluxograma no tiene requisito sin embargo en la Descripción aparece INF-151 como tal y que corresponde a Manejo de Paquete.

J.- CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL.

- 1.- En la Distribución de Asignaturas por Períodos, en el cuarto año, tercer período, corregir el código de Seminario IIN-497.- Consignar el Requisito de INF-151, segundo año, primer período.
- 2.- La asignatura Psicología Industrial se desarrolla muy distante en tiempo (4 períodos) de su requisito Psicología General.
- 3.- Debe revisarse en la Distribución por Períodos, las unidades valorativas.
- 4.- En la descripción de algunas asignaturas hace falta el requisito.
- 5.- A la asignatura ADM-323 Contabilidad de Costos, le faltan los objetivos.
- 6.- A la asignatura EDF-102 Técnica de Investigación y Presentación, le faltan objetivos y metodología; los contenidos podrían sintetizarse.
- 7.- La asignatura HIS-101 Historia de Honduras, no debe tener requisito.
- 8.- En la asignatura IIN-305 Elementos de Máquina, cambiar el requisito por ICI-301; mejorar la redacción del objetivo.
- 9.- En la asignatura IIN-351 Ingeniería de Factores Humanos I, mejorar la redacción de los objetivos.
- 10.- En la asignatura IIN-421 Procesos de Manufactura II, corregir horas y unidades valorativas.
- 11.- En IIN-425 Balance de Materiales, conforme al Fluxograma el requisito es IIN-421.
- 12.- A IIN-435 Mantenimiento Industrial, le hace falta la metodología. Lo mismo ocurre con IIN-461 Análisis de Sistemas.
- 13.- En INF-151 Manejo de Paquetes, corregir horas y unidades valorativas.
14. Falta la descripción de: IIN-495 Problemas y casos ADM-202 Administración General II Optativas: I, II, III.

K.- CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES. PRESENTACIÓN Y DATOS GENERALES

- 1.- En la portada, hace falta consignar el grado que corresponde a la carrera, en este caso deberá decir: en el grado de Licenciatura.
- 2.- En los datos generales, en el literal c), los requisitos de graduación deberán ampliarse de conformidad con el art. 91 de las Normas Académicas de la Educación Superior; en el literal e), grado académico que se otorga es: Licenciatura, y no Licenciado como aparece. En el literal f), Título, debe decir Licenciado en Administración de Empresas Industriales.

PERFIL PROFESIONAL

- 3.- Las actitudes consignadas en el Perfil Profesional son válidas para la formación de cualquier otro profesional; hace falta incluir actitudes específicas de esa carrera.

FLUXOGRAMA

- 4.- Algunas asignaturas están temporalmente muy distantes de las que les sirven de requisito; ejemplos IIN-339 Gerencia de Operaciones, ADM-425 Control I, ADM-461 Administración de Personal.
- 5.-

Faltan las flechas indicativas de dirección. 6.- Los requisitos de graduación y todo lo contenido en las páginas 12 y 13, deberá trasladarse al final del documento después de la descripción mínima de asignaturas. ESTRUCTURA DEL PLAN 7.- Las asignaturas INF-101 Introducción a las Computadoras e INF-151 Manejo de Paquetes, aparecen en el listado de asignaturas optativas de Formación General; sin embargo en la Distribución de Asignaturas por Períodos, no se les da ese carácter. 8.- La Práctica Profesional Supervisada es de carácter obligatorio según el artículo 126 reformado de las Normas Académicas de la Educación Superior. 9.- En relación a los Recursos de Ejecución, en cuanto a Recursos Humanos, deberá presentarse la Nómina actualizada del personal docente y administrativo con el correspondiente curriculum vitae de cada uno. 10.- En la Descripción Mínima de Asignaturas aparecen las denominaciones, pre-requisitos y co-requisitos. Únicamente debe aparecer la denominación de "requisitos". L.- CARRERA DE ARQUITECTURA. ESTRUCTURA DEL PLAN 1.- Deberá mejorarse la redacción de los objetivos y agregarse los específicos. Asignaturas: DE FORMACIÓN GENERAL 2.- En el plan anterior se presentaban 13 asignaturas y ahora se incluyen 18. DE FORMACIÓN ESPECÍFICA 3.- En el listado de las páginas 7 y 8 hacen falta las asignaturas ARQ-561, 562 y 563 Diseño Urbano I, II y III. DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS EN PERÍODOS 4.- En el 15 y 16 período deberá revisarse la asignatura ARQ-562 y 563 Planificación Urbana II y III que están repetidas y agregar Diseño Urbano II y III que no aparecen. FLUXOGRAMA 5.- Deberá revisarse la distancia temporal entre las asignaturas RQ-112 Educación Visual II e ICI-247 Estructura de Edificios I. DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS 6.- Debe agregarse la Descripción Mínima de ARQ-203 Diseño Arquitectónica VI. 7.- Deberá verificarse el número de unidades valorativas de INF-151 Manejo de Paquetes y ARQ-499 Proyecto Integrado. 8.- La Descripción Mínima de las Asignaturas ADM-371 y 372 Administración de Proyectos I y II deberá suprimirse del documento, ya que no son parte de este Plan de Estudios. LL.- CARRERA DE PERIODISMO. 1.- Los objetivos de la carrera están redactados en forma muy específica. DESCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS 2.- ASIGNATURAS CUYA DESCRIPCIÓN DEBE AGREGARSE PORQUE NO APARECE: FIL-181 Pensamiento Humano COM-497 Seminario. 3.- ASIGNATURAS QUE APARECEN CON DIFERENTES DENOMINACIONES, SITUACIÓN QUE DEBE CORREGIRSE. En el listado de asignaturas: COM-495 Periodismo Comparativo COM-225 Taller de Fotografía COM-437 Periodismo Televisivo DER-175 Instituciones Jurídicas ESP-231 Redacción I ESP-232 Redacción II ESP-233 Redacción III POL-381 Pensamiento Político I EN EL SYLLABUS: COM-495 Periodismo Comparado COM-225 Taller Fotográfico COM-437 Periodismo Televisivo I DER-175 Instituciones Jurídicas Nacionales ESP-231 Redacción Técnica I ESP-232 Redacción Técnica II ESP-233 Redacción Técnica III POL-381 Pensamiento

Político. M.- CARRERA TECNICO EN TURISMO. PERFIL DEL GRADUADO 1.- En el Perfil Profesional debe agregarse en cuanto a conocimientos lo siguiente: Tendrá Conocimientos de la Geografía, Fauna, Flora, costumbres y organización política de Honduras. 2.- Hablar por lo menos dos idiomas extranjeros. Conocer los diferentes estilos de arte. HABILIDADES. 3.- Debe agregarse: Tener facilidad de expresión verbal. 4.- Debe eliminarse el C.7 Supervisar a otros trabajadores, porque este profesional está en la base del escalafón de la Carrera de Turismo y por lo tanto es él, el que debe ser supervisado. ACTITUDES. 5.- Agregar: Tener capacidad para mantener buenas relaciones humanas. RESPONSABILIDAD. PUNTUALIDAD. BUENA PRESENTACIÓN. ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS DEL PLAN 6.- Deben agregarse los objetivos del Plan de Estudios. ASIGNATURAS DE FORMACIÓN GENERAL 7.- El Plan de Estudios presenta seis asignaturas de Formación General, lo cual no coincide con lo que manda las Normas Académicas en el art. 87, donde se expresa que la carrera corta incluye como componente de Formación General las cuatro asignaturas obligatorias. Por lo tanto debe eliminarse BIO-101 Biología General, EDF-102 Técnicas de Investigación y Presentación, INF-101 Introducción a las computadoras y INF-151 Manejo de Paquetes. 8.- De las asignaturas de Formación Específica hay varias de ellas que no habilitan al estudiante para el desempeño profesional como: ADM-202 Administración General II, DER-231 Derecho Laboral, ADM-361 Administración de Personal I, ADM-362 Administración de Personal II, ADM-461 Administración de Personal III, ADM-241 Mercadeo I, ADM-242 Mercadeo II. Estas deberían de ser sustituidas por las siguientes: Arte Precolombino y colonial en Honduras 3.U.V. Arte y Artesanías Contemporáneas en Honduras 3.U.V. Literatura Hondureña 3.U.V. Teatro, Música y Folklore en Honduras 2.U.V. 9.- Debe corregirse el código de requisitos de HIS-152 Historia de Honduras y C.A. II. 10.- La asignatura ADM-414 Mercadeo del Turismo debe tener como requisito TUR-302 Empresas Turísticas V. 11.- La asignatura ADM-497 Seminario, puesto que debe implicar una puesta en práctica de una fundamentación teórica, debe tener requisito, y en el Plan de Estudios aparece sin requisito, situación que debe corregirse. Debe modificarse el Fluxograma puesto que se recomienda una eliminación de asignaturas y agregado de otras. DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS 12.- ESP-102 REDACCIÓN. Debe agregarse la metodología de enseñanza y evaluación. 13.- TUR-101 TEORÍA DEL TURISMO. Debe agregarse objetivos y metodología de enseñanza. 14.- ING-102 INGLÉS II. Debe agregársele la evaluación. 15.- GEO-202 GEOGRAFÍA I Debe revisarse el contenido porque no aparece un tema que ubique al estudiante en el estudio de la geografía. En el tema II estructura y Morfología del Territorio Hondureño se dice: a) Etapas de la Paleografía de Honduras, y como tal se menciona a la Mesozoica y a la Cenozoica; se considera que hay un

error científico porque la Paleografía es el arte de leer la escritura y signos de documentos antiguo. (Diccionario de la Lengua Española.- Real Española.- Vigésima edición 1984 Tomo II, pág. 998) En cambio, la Mesozoica y la Cenozoica son eras de la historia de la tierra; igual situación se presenta en el tema VII, Etapas de la Paleografía de Honduras, cuyos contenidos son eras de la historia de la tierra; tal situación debe corregirse. 16.- En cuanto al tema III Estilos arquitectónicos, no cabe en una asignatura de Geografía, si no que deberían de ser trasladado a la asignatura Arte Precolombino y Colonial en Honduras que se propone. 17.- GEO-202 GEOGRAFÍA II En este programa aparece como parte del tema III, El turismo: Los subtemas. F) Arte Barroco g) Churrigueresco y Rococó h) Neoclásico Que deberían ser tratados en la asignatura Arte Precolombino y Colonial en Honduras. 18.- TUR-102 EMPRESA TURÍSTICA II Debe agregarse objetivos y metodología de enseñanza. 19. HIS-151 HISTORIA DE HONDURAS Y CENTROAMÉRICA I Debe agregarse el requisito de esta asignatura y la metodología de enseñanza. 20.- ADM-201 ADMINISTRACIÓN GENERAL I Debe agregarse los objetivos y el requisito de esta asignatura. 21.- ANT-301 ANTROPOLOGÍA I Debe agregarse objetivos y la metodología de enseñanza. 22.- TUR-203 EMPRESAS TURÍSTICAS III Debe agregarse la asignatura requisito, metodología de enseñanza y evaluación. 23.- ANT-302 ANTROPOLOGÍA II Debe agregarse el requisito, la metodología y la Evaluación. 24.- TUR-301 EMPRESAS TURÍSTICAS IV Debe agregarse el requisito y la metodología de enseñanza. 25.- ANT-303 ANTROPOLOGÍA III Debe agregarse el requisito y la metodología de enseñanza. 26.- TUR-302 EMPRESAS TURÍSTICAS V Debe agregarse el requisito y la metodología de enseñanza. 27.- ADM-414 MERCADEO DEL TURISMO Debe agregarse los objetivos y la metodología de enseñanza. NOTA: No se estudió la Descripción de aquellas asignaturas cuya eliminación se recomienda. 28.- Asignaturas cuya Descripción debe agregarse porque no aparece. DER-241 LEY DEL TURISMO SOC-101 SOCIOLOGÍA HIS-101 HISTORIA DE HONDURAS HIS-152 HISTORIA DE HONDURAS Y CENTROAMÉRICA II HIS-153 HISTORIA DE HONDURAS Y CENTROAMÉRICA III ADM-497 SEMINARIO. IV. CONCLUSIONES La asesoría brindada a la Universidad "José Cecilio del Valle" en la adaptación de sus planes de Estudio a las Normas Académicas de la Educación Superior, ha implicado un largo proceso de revisión y análisis, en el cual dicha Universidad ha ido aplicando algunas de las enmiendas a que dan lugar las recomendaciones recibidas. No obstante, siendo las observaciones muy numerosas y diversas, en su mayoría están pendientes de aplicación; y no será posible complementarlas en los días que faltan para que termine el año de 1993. En consecuencia, se concluye que las enmiendas pendientes, aceptadas ya por la Universidad en referencia, deberán ser aplicadas antes de que finalice el segundo período académico de 1994. V. RECOMENDACIÓN En vista de lo anterior, la Dirección de

Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior: 1.- La aprobación provisional de los planes de estudios adecuados de las siguientes carreras de la Universidad José Cecilio del Valle: A.- Técnico en Administración de Empresas en el estadio de carrera corta. B.- Técnico en Diseño de Interiores en el estadio de carrera corta. C.- Técnico en Periodismo en el estadio de carrera corta. CH.- Técnico en Turismo en el estadio de carrera corta. D.- Técnico en Construcción en el estadio de carrera corta. E.- Técnico en Diseño Gráfico en el estadio de carrera corta. F.- Técnico en Procesamiento Electrónico de Datos. G.- Carrera de Ingeniería Agrícola en el Grado de Licenciatura. H.- Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura. I.- Ingeniería de la Construcción en el Grado de Licenciatura. J.- Ingeniería en Sistemas de Computación en el Grado de Licenciatura. K.- Ingeniería Industrial en el Grado de Licenciatura. L.- Administración de Empresas Agrícolas en el Grado de Licenciatura. LL.- Administración de Empresas Industriales en el Grado de Licenciatura. M.- Administración de Empresas Turísticas en el Grado de Licenciatura. N.- Arquitectura en el Grado de Licenciatura. Ñ.- Periodismo en el Grado de Licenciatura. 2.- Conceder a la Universidad José Cecilio del Valle un plazo de cuatro meses a partir de la fecha de aprobación del Acta en que conste esta Opinión Razonada, para que dé cumplimiento a las recomendaciones pendientes de aplicación. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", 8 de diciembre de 1993. DRA. NORMA MARTÍN DE REYES DIRECTORA DE EDUCACION SUPERIOR"

Después de la lectura del documento y de aprobar algunas observaciones de forma, el Consejo resolvió :

ACUERDO NO. 172-54-93: El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación de los Planes de Estudio de la Universidad "José Cecilio del Valle", adecuados a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo 17, literal ch) de La Ley, **POR TANTO:** En

uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:**

PRIMERO: Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de los Planes de Estudio de la Universidad "José Cecilio del Valle", adecuados a las Normas Académicas de la Educación Superior. **SEGUNDO:** Que la Universidad "José Cecilio del Valle" de cumplimiento a las siguientes observaciones y recomendaciones:

OBSERVACIONES GENERALES ASPECTOS GENERALES DE PRESENTACIÓN

1.- Los proyectos de Plan de Estudios presentan su portada incompleta; por lo tanto se recomienda completarla de conformidad con las indicaciones de la Guía para la elaboración de Planes de Estudio de El Nivel Superior. 2.- En un mismo documento se presentan diferencias en cuanto a tamaño de papel y tipo de letra.- Las páginas no se encuentran enumeradas. 3.- Ninguno de los Planes de Estudio presenta Tabla de Contenidos. **DATOS GENERALES**

4.- Los datos generales incluyen informaciones que deben formar parte de las Normas Académicas particulares.- Para los efectos de presentación del Plan de Estudios, los datos generales deben limitarse a: a) Código y nombre de la carrera. b) Duración de la carrera con indicación del número de períodos académicos. c) Requisitos de ingreso: - Requisitos Generales - Requisitos Específicos de la carrera (si los hubiere). ch) Número de asignaturas del Plan. d) Número de unidades valorativas. e) Nivel o grado académico que se alcanza. f) Acreditación (Título o Diploma). g) Fecha inicial de funcionamiento de la carrera. 5.- Deberá agregarse acreditación e indicar a continuación si se extenderá Diploma o Título.

INTRODUCCION 6.- Ninguno de los Planes de Estudio presenta la Introducción de conformidad con lo indicado en la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio.

MARCO TEÓRICO 7.- En todos los Planes de Estudio aparecen la Filosofía y las Políticas de la Universidad, en las dos primeras páginas.- Aunque con una redacción diferente pueden conservarse en el lugar donde están ubicadas, de conformidad con las indicaciones de la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio, un resumen de las mismas debe formar parte del Marco Teórico como fundamento del Plan de Estudios.

8.- Todos los marcos teóricos carecen de varios elementos indicados como necesarios en la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio. **OBJETIVOS** 9.- Ningún plan presenta objetivos de la carrera, por lo que se dificulta establecer la relación entre Marco-Teórico, Perfil Profesional y Objetivos. **ASIGNATURAS**

10.- El componente de Formación General no se ajusta al Artículo 87 de las Normas Académicas de la Educación Superior en ninguno de los Planes de Estudio presentados. 11.- Los niveles de Idioma Extranjero u otras asignaturas de formación general, no pueden ser consideradas como asignaturas optativas. 12.- Las asignaturas de Formación General no deben ser requisito de otras asignaturas de Formación General. 13.- Entre las asignaturas de Formación General debe aparecer

Español, tal como se le denomina en el Artículo 87 de las Normas Académicas de la Educación Superior. 14.- En un mismo documento en varios casos se presentan diferencias en cuanto a código, nombre y unidades valorativas de una asignatura. 15.- Falta la descripción mínima de algunas asignaturas en varios Planes de Estudio.- También aparece descripción mínima de asignaturas que en algunos casos no forman parte del plan. 16.- No se especifica en los Planes de Estudio qué asignaturas pueden ser aprobadas por exámenes de suficiencia. 17.- Todo lo contenido en los numerales 5.7, 6, 8 y 10, deberán pasar a continuación de la Descripción Mínima de Asignaturas. Los Requisitos de Graduación deberán establecerse de conformidad a lo indicado en el Artículo No.126 reformado, de las Normas Académicas de la Educación Superior. FLUXOGRAMA 18.- No coincide el número de asignaturas del Fluxograma con las que aparecen en la Descripción Mínima de Asignaturas y en la Distribución de Asignaturas por Períodos académicos. 19.- En todas las secciones del plan debe sustituirse el término trimestre por la expresión "Período Académico". OBSERVACIONES ESPECIFICAS A.- CARRERA DE TECNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. FILOSOFÍA Y POLÍTICAS 1.- De conformidad con las indicaciones de la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio, tanto la Filosofía con las Políticas, deben resumirse en el Marco Teórico. 2.- Los numerales 4 y 7 bajo el titular Políticas, no contienen políticas; son medidas. DATOS GENERALES 3.- Como dato general, la Guía pide, solamente la inclusión del número de unidades valorativas de la Carrera. Por consiguiente, todo lo contenido en el literal ch), unidad de medida académica, es innecesario en ese punto. En cuanto a unidades valorativas de una carrera, la Universidad José Cecilio del Valle está obligada a cumplir con las Normas Académicas de Educación Superior en su artículo 60. 4.- En el literal d) basta consignar el número total de asignaturas de la carrera. MARCO TEÓRICO 5.- El Marco Teórico debe mejorarse de acuerdo a lo indicado en la Guía para la elaboración de Planes de Estudio. PERFIL PROFESIONAL 6.- La Definición Profesional es un punto de referencia para la determinación del perfil; no tiene que aparecer en el Plan de Estudios. 7.- Debe de eliminarse el inciso c. 7 de habilidades, dado que supervisar a otros trabajadores no es función de un técnico. FORMACIÓN GENERAL 8.- De conformidad con el artículo 87 de las Normas Académicas de la Educación Superior, la Formación General para las carreras cortas incluye solamente las cuatro asignaturas obligatorias: Español, Filosofía, Sociología e Historia de Honduras. En consecuencia, deben suprimirse de ese rubro todas las demás. FLUXOGRAMA 9.- Aparecen 48 asignaturas en el Fluxograma, mientras que en la Distribución por Períodos, sólo 46. DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS 10.- No coincide el número de unidades valorativas de la Descripción, con el de la Distribución por Períodos de las siguientes asignaturas: INF-101 Introducción a

las Computadoras ADM-371 Administración de Proyectos I ARQ-114 Dibujo Técnico I EDF-102 Técnicas de Investigación y presentación. 11.- La estructura interna de la Descripción de Asignaturas no es uniforme: a). Algunas asignaturas no presentan objetivos. b). Entre las asignaturas que presentan objetivos, algunas los tienen divididos en generales y específicos, otras presentan simplemente "Objetivos", y en otras se agrega la categoría "objetivos de la asignatura". Debe unificarse la presentación de las asignaturas. 12.- El contenido de las asignaturas aparece muy detallado y no en forma sintética como corresponde a una Descripción Mínima de las mismas. Es prácticamente un programa analítico. 13.- En la Distribución de Asignaturas por Períodos Académicos aparecen 37 asignaturas; pero sólo hay descripción mínima de 30. 14.- En la Descripción Mínima, las asignaturas deben aparecer en el orden de la Distribución por Períodos Académicos, que debe ser la misma del Fluxograma. En este caso, no se ha seguido el orden adecuado. 15.- En algunos casos, lo que se ha escrito bajo el acápite de Metodología, no tiene ninguna relación con la metodología de la asignatura. Tal es el caso de DER-231 Derecho Laboral. En muchas asignaturas no aparece la metodología de la Enseñanza. 16.- En la redacción de la metodología a seguir en el desarrollo de las asignaturas debe evitarse la inclusión de actividades de rutina diaria, e incluir solamente las técnicas adecuadas para la enseñanza-aprendizaje. EVALUACIÓN 17.- El calendario de evaluaciones escritas es propio del programa analítico de la asignatura, que maneja el profesor; en la Descripción Mínima de la asignatura se incluyen solamente, las técnicas de evaluación que se usarán para el control del rendimiento de los alumnos. RECURSOS DE EJECUCIÓN 18.- Al igual que en los demás planes de estudio de la Universidad José Cecilio del Valle, no se hace referencia a los Recursos de Ejecución, entre los que deben figurar, de manera especial, los recursos humanos. B.- CARRERA DE TECNICO EN DISEÑO DE INTERIORES EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA. INTRODUCCION 1.- La Introducción no aporta ninguno de los elementos que debería contener. MARCO TEÓRICO 2.- El Marco Teórico no guarda relación con el Perfil ni con las asignaturas propuestas. No cumple la función que está llamado a cumplir. Debe reelaborarse de conformidad a lo sugerido en la Guía para la elaboración de Planes de Estudio. PERFIL PROFESIONAL.- 3.- Los conocimientos se consignan en forma muy general; debe hacerse una explicación de los mismos. 4.- Las habilidades de un técnico deben ser más específicas, concretas y delimitadas. 5.- En el apartado de "habilidades", se consigna la de "Supervisar a otros trabajadores", pero los técnicos no tienen funciones de supervisión. 6.- Las Actitudes han sido consideradas solamente en la relación profesional-cliente; debe enfocarse otras facetas de la Formación Profesional. ASIGNATURAS.- 7.- En los numerales 5.1 y

5.2 aparece el listado de asignaturas, que suman en total 51. No obstante, en el fluxograma aparecen solamente 48, en la distribución por periodos académicos aparecen 47 y en la descripción mínima únicamente 24. 8.- Como asignatura de Educación General, el nombre de Lingüística y Gramática debe ser sustituido por Español. 9.- En muchos casos los contenidos de asignaturas no se presentan en orden lógico. 10.- En el contenido de INT-121 Materiales y Procedimientos, aparece Fabricación de Puertas y Ventanas. Entendemos que correspondería solamente el diseño. 11.- La Descripción de ART-122, Figura Humana II, tiene PROGRAMA en vez de CONTENIDO. No incluye Metodología de Enseñanza-Aprendizaje. 12.- Algunas descripciones de asignatura no incluye la evaluación; y en las que la incluyen, generalmente se alude a fechas o espacios temporales para exámenes parciales; no se mencionan técnicas de evaluación. 13.- En ESP-101 Lingüística y Gramática, los objetivos deben dividirse solamente en generales y específicos. 14.- Algunas asignaturas presentan contenido excesivamente extenso que no es factible cubrir en un período académico. Tal es el caso de BIO-101 Biología General I. 15.- A los contenidos de DIS-101 Diseño Fundamental, se le asigna tiempo para su desarrollo en clase. Lo mismo ocurre con BIO-101 Biología General e Inglés I, II y III. Esto es procedente sólo cuando se trata de programas analíticos de asignaturas. 16.- La Descripción de INF-115 Manejo de Paquetes, está incompleta. REQUISITOS DE GRADUACIÓN.- 17.- Debe explicarse en qué van a consistir los seminarios y los programas de internado; solamente se les menciona. TABLA DE EQUIVALENCIAS.- 18.- A la similitud de objetivos y contenidos debe agregarse la similitud en peso académico, para que una asignatura pueda equivaler a otra. EVALUACIÓN.- 19.- El calendario de exámenes parciales y la valoración de los mismos, no puede sustituir a la necesaria explicación o indicación de las técnicas de evaluación a usar en cada asignatura. RECURSOS DE EJECUCIÓN 20.- El plan no incluye recursos de Ejecución, entre los cuales debe aparecer la nómina del personal actualizada. C.- CARRERA DE TECNICO EN PERIODISMO EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA. ESTRUCTURA DEL PLAN 1.- Deberán redactarse los objetivos del Plan de Estudios en una forma más general de acuerdo a lo que establece la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio en el Nivel Superior, numeral 5.1. 2.- El plan de Estudios de la Carrera de Técnico en Periodismo propuesto, tiene 115 unidades valorativas, por lo cual se excede en 15 unidades valorativas a lo establecido en el artículo 71, literal a) de las Normas Académicas de la Educación Superior. Además se agregaron tres asignaturas COM-437 Periodismo Televisivo I, con tres unidades valorativas, ECO-277 Integración Económica de C.A. con tres unidades valorativas y COM-438 Periodismo Televisivo con cuatro unidades valorativas, que no se presentaron en el Proyecto del Plan de Estudios anterior. 3.- No hay relación entre el perfil profesional y las asignaturas

ART-281 Historia del Arte I, ART-282 Historia del Arte II, y ART-283 Historia del Arte III. No se tomó en cuenta la observación de eliminarlas para que el total de unidades valorativas bajará a 100, que es el rango permitido para el nivel de técnico por la Normas Académicas de la Educación Superior. Al contrario de esto se agregaron tres asignaturas más. 4.- En el Syllabus las asignaturas deben presentarse en el orden en que aparecen en el listado general. DESCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS (Syllabus) 5.- COM-225 Taller de Fotografía. Debe emplearse una sola denominación ya que en el Syllabus esta asignatura se llama Taller Fotográfico: lo mismo ocurre con las siguientes asignaturas: ESP-231 Redacción I, aparece con ese nombre en la Descripción de asignaturas, y en el Syllabus aparece como ESP-231 Redacción Técnica I; ESP-232 Redacción II en la descripción de asignaturas, y ESP-232 Redacción Técnica II en Syllabus; ESP-233 Redacción III en la descripción de asignaturas, y ESP-232 Redacción Técnica III en el Syllabus. Esta última aparece repetida dos veces en el Syllabus. CH.- CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA. PERFIL PROFESIONAL 1.- Se debe ampliar las funciones administrativas que habrá de realizar este profesional. El Administrador de Empresas Turísticas puede desempeñarse como Gerente; pero en la Descripción se sostiene que estará bajo la Dirección de un Gerente. 2.- Actitudes. Deben especificarse los valores, actitudes, conductas y hábitos que debe manifestar el Administrador de Empresas Turísticas. 3.- Objetivos. Los objetivos que se presentan son muy específicos. Deben redactarse de nuevo para darles la amplitud requerida de conformidad con un Perfil de Licenciatura. ESTRUCTURA DEL PLAN. FORMACIÓN GENERAL 4.- Las asignaturas de Educación General deben reducirse, tomando en consideración que las obligatorias son: "Español, Filosofía, Sociología e Historia de Honduras y no menos de tres asignaturas optativas, una de las cuales deberá ser seleccionada en el campo de las Ciencias Naturales" art.87 de las Normas Académicas de la Educación Superior. Por lo tanto, deberán eliminarse las siguientes asignaturas o considerar algunas de ellas como optativas. EDF-102 Técnicas de Investigación y Presentación. EDF-111 Deporte I. EDF-121 Deporte II. ESP-101 Lingüística y Gramática. ESP-102 Redacción. INF-101 Introducción a las computadoras. INF-151 Manejo de Paquetes. Los tres niveles de Inglés pueden pasar a formar parte de la Formación Específica. FORMACIÓN ESPECÍFICA 5.- Se percibe que en la Formación Específica aparecen varias asignaturas que no contribuyen a la Formación de un Licenciado en Administración de Empresas Turísticas, en tanto que no aparecen otras que si contribuyen a formar este profesional. Por lo tanto, se recomienda eliminar: MAT-111 Álgebra Lineal 5 U.V. MAT-121 Cálculo I 5 U.V. MAT-122 Cálculo II 5 U.V. BIO-101 Biología General 4 U.V. EST-211 Probabilidades 4 U.V. Asignaturas que deben fusionarse. DER-241 Ley de

Turismo con DER-231 Derecho Laboral. ADM-241 Mercadeo I con ADM-242 Mercadeo II ADM-362 Administración de Personal II con ADM-461 Administración de Personal III ADM-332 Finanzas II con ADM-431 Finanzas III. Se recomienda agregar las siguientes asignaturas: ING-101 Inglés Básico I ING-102 Inglés Básico II ING-102 Inglés Básico III Historia del arte Precolombino y Colonial de Honduras. Historia del arte y artesanías contemporáneas de Honduras. Teatro, Música y Folklore de Honduras. Problemas Sociales de Honduras.

DESCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS 6.- ADM-337 Análisis Financiero, carece de objetivos y metodología. 7.- ADM-361 Administración de Personal I, carece de metodología y evaluación. 8.- En ADM-371 Administración de Proyectos I, falta metodología. Lo mismo ocurre en ADM-489 Preparación y Evaluación de Proyectos, y EDF-402 Relaciones Profesionales. 9.- ADM-499 Proyectos Integrado, el contenido de esta asignatura parece corresponder a la carrera de Administración Agropecuaria. 10.- En ANT-301 Antropología I, faltan objetivos, metodología y evaluación. 11.- ANT-302 Antropología II, debe agregarse los objetivos, contenidos, metodología y evaluación. 12.- EDF-401 Relaciones Humanas, agregar los contenidos y metodología, redactar de nuevo los objetivos específicos porque aparecen como actividades. 13.- No aparece la Descripción de ADM-337 Análisis Financiero. 14.- ESP-101 Español, esta asignatura aparece en el listado general con el nombre de ESP-101 lingüística y Gramática; debe dejársele un solo nombre siendo el más correcto ESP-101 Español. 15.- ESP-102 Español II aparece en el listado general con el nombre de Redacción, podrá ser una de las asignaturas que se eliminan o se fusiona este programa con ESP-Español I. 16.- Asignaturas que no aparecen en el listado general: ESP-103 Español III ESP-251 Literatura I ECO-101 Economía General I. EST-201 Estadística I. ECO- Economía General II, EST-202 Estadística II. ECO- Economía General III, EST-203 Estadística III. 17.- GEO-201 Geografía I, debe corregirse el contenido de los temas II Y VII ya que se expresa : a) Etapas de la Paleografía de Honduras.- Mesozoica y Cenozoica. VII Etapas de la Paleografía de Honduras: a) Era Paleozoica b) Era Mesozoica - Triástico - Jurástico - Cretácico c) Era Cenozoica II Aquí hay un error científico ya que la Paleografía es la disciplina que trata sobre la lectura de documentos antiguos. En general el Proyecto de Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Turísticas se excede en unidades valorativas, ya que el total que contempla es de 231 U.V. Y en las Normas Académicas de la Educación Superior para el Grado de Licenciatura se establecen de 160 o más. Esta situación debe regularse porque entre asignaturas de Formación General, Formación Específica y asignatura optativas hay un total de 74. 18.- Un Plan de Estudios con 74 asignaturas que deben cursarse en cuatro años predispone a la superficialidad y no a la profundidad que debe ser la característica de la

Educación Superior. D.- CARRERA DE TECNICO DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA. DATOS GENERALES 1.- Verificar el número de asignaturas. PERFIL PROFESIONAL 2.- Al Técnico en Construcción no le corresponde hacer investigaciones en este campo. ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS DEL PLAN 3.- Estos deberán guardar relación con el perfil del Profesional, por lo que deberá mejorarse su redacción. ASIGNATURAS a.- De formación General 4.- Deberá revisarse el nombre de la asignatura ESP-101 Lingüística y Gramática. 5.- En el plan anterior se presentaban 10 asignaturas y ahora se incluyen quince. b.- De formación Específica. c.- Verificar el nombre de la asignatura ICI-491 Uso de Equipo de Construcción. DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS 7.- No se presenta la descripción mínima de las siguientes asignaturas: FIS-201 Física General I, ICO-101 y 102 Interpretación de Planos I y II, ICI-493 Presupuestos e ICO-299 Trabajo de Graduación. 8.- Verificar el número de unidades valorativas de INF-151 Manejo de Paquetes.

E.- CARRERA DE TECNICO EN DISEÑO GRÁFICO EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA. DATOS GENERALES 1.- En lo referente a las Unidades Valorativas el plan de estudios de Técnico en Diseño Gráfico se excede en 29. DESCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS 2.- Deben revisarse los objetivos en función de los aprendizajes que los alumnos deben lograr porque están redactados como actividades. Ejemplo: ARQ-111 Educación Visual I. 3.- No aparecen en el Syllabus las siguientes asignaturas: DIG-215 Diseño de Campaña Publicitaria. DIG-214 Diseño de Empaques y Envases. DIG-211 Diseño de Identidad. 4.- Las asignaturas deben presentarse de acuerdo al orden que tienen en la distribución por períodos. F.- CARRERA DE TECNICO EN PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA. DESCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS 1.- La asignatura ESP-102 Redacción, sólo aparece en la Descripción de Asignaturas. 2.- Las asignaturas ING-101, ING-102 e ING-103, Inglés Básico I, II y III, respectivamente, aparece como tal en el listado, en la distribución por períodos y en el fluxograma; pero en la descripción se consigna únicamente como inglés I, II y III. 3.- Las siguientes asignaturas carecen de objetivos: EDF-102 Técnicas de Investigación y Presentación. ADM-221 Contabilidad General I ADM-222 Contabilidad General II ADM-371 Administración de Proyectos I ADM-372 Administración de Proyectos II INF-151 Manejo de Paquetes 4.- Las siguientes asignaturas carecen de metodología. EDF-102 Técnicas de Investigación y Presentación FIL-101 Filosofía General INF-312 Estructura de Información INF-111 Lógica Digital INF-151 Manejo de Paquetes 5.- A las siguientes asignaturas les falta evaluación: ING-102 Inglés II ESP-102 Redacción INF-111 Lógica Digital 6.- Algunas asignaturas se manejan con nombres diferentes, pero aún cuando signifiquen lo mismo, deben manejarse con el nombre que se les ha registrado en el listado. En el listado aparecen así: INF-431 Mecanizado en base de datos INF-221 Programación Básica INF-222

Programación RPG. INF-321 Programación Cobol I En la Descripción aparecen así: INF-431 Sistemas Mecanizados III. INF-221 Lenguaje de Programación I. INF-222 Lenguaje de Programación II (Básico). INF-321 Lenguaje de Programación III (Cobol). 7.- A continuación las once asignaturas que aparecen en el listado, pero no hay descripción de ellas : HIS-111 Historia de Honduras SOC-101 Sociología EST-211 Probabilidades INF-131 Logaritmos y Teoría General de Sistemas EST-213 Estadística aplicada INF-411 Auditoría de Sistemas INF-141 Microprocesadores INF-251 Programación Pascal INF-231 Sistema de Información por Computadora INF-361 Programación Cobol II INF-332 Mecanizados en Cobol (definir el nombre). 8.- A continuación las tres asignaturas que se encuentran en la descripción, pero no aparecen en el listado ni en el fluxograma: ESP-102 Redacción INF-332 Sistemas Mecanizados II INF-411 Auditoría en Procesamiento de Datos. G.- CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA. DATOS GENERALES Deberá verificarse en el número de asignaturas y de unidades valorativas de esta carrera. ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS DEL PLAN Deberán ajustarse al perfil profesional y mejorar su redacción. ASIGNATURAS Formación General. En el plan anterior se presentaban 10 asignaturas y ahora se incluyen 22. Formación Específica. 1.- Verificar el nombre de la asignatura MAT-231 y los códigos de Puentes I y II. 2.- En el listado de asignaturas de la Página No.7 se deberán agregar las siguientes asignaturas: EDF-102 Técnicas de Investigación y Presentación, EDF-111 y 121 Deportes I y II e ICI-110 Geometría Analítica que aparece en la distribución en Períodos y en el Fluxograma. DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS EN PERÍODOS ACADÉMICOS. 3.- Deberá agregarse el requisito de ADM-221 Contabilidad General. FLUXOGRAMA 4.- Deberá revisarse la distancia de las asignaturas que son requisito de otra. ICI-211 Topografía II 3 Períodos ICI-361 Diseño Vial. ICI-205 Dinámica 3 Períodos ICI-331 Mecánica de Fluidos I. ICI-206 Estática 6 Períodos ICI-491 Uso y Equipo de Construcción. DESCRIPCIÓN MÍNIMA 5.- Deberá revisarse el requisito de ADM-221 Contabilidad General I. 6.- Deberá verificarse el requisito de las siguientes asignaturas: ARQ-214 Dibujo de Construcción I, FIS-203 Física General III, GEO-101 Geología General, HIS-101 Historia de Honduras, ICI-111 Topografía I. 7.- Deberá verificar el número de clases de ARQ-214 Dibujo de la Construcción, ICI-465 Puentes I, INF-151 Manejo de Paquetes. 8.- Deberá agregarse la palabra contenido en la asignatura ICI-335 Ingeniería Sanitaria I. 9.- Deberá agregarse la metodología y evaluación a la asignatura ICI-449 Diseño Estructural. H.- CARRERA DE INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA. DATOS GENERALES 1.- Verificar el número de unidades valorativas y de asignaturas. PERFIL PROFESIONAL 2.- No se cumple la indicación que corresponde a los numerales 2.1 y 2.2. de las observaciones hechas el 5 de noviembre del presente

año. ESTRUCTURA DEL PLAN 3.- Los objetivos deberán guardar relación con el perfil del profesional, por lo que deberá mejorarse su redacción. ASIGNATURAS Formación General. 4.- En el plan anterior se presentaban 13 asignaturas y ahora se incluyen 22. Formación Específica. 5.- Deberá revisarse la asignatura Psicología Industrial y verificar el código de Mecánica de Fluidos II. FLUXOGRAMA 6.- Revisar la distancia temporal de asignaturas requisito de otra: FIS-202 Física General II, cinco períodos con respecto a ICI-358 Instalación de Servicios de Agua. ARQ-112 Educación Visual II, seis períodos con respecto a ICI-347 Estructura de Material I. ICO-101 Interpretación de Planos I, siete período con respecto a GEO-101 Geología General y ocho períodos para Diseño Vial. ICI-211 Topografía II, cinco períodos con respecto a ICI-361 Diseño Vial. ICI-211 Topografía II, tres períodos con respecto a GEO-101 Geología General. 7.- Deberá verificarse el nombre de la asignatura Proyecto de Graduación, que aparece en el período número 16. DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS 8.- Deberá verificarse el número de unidades valorativas de INF-151 Manejo de Paquetes. 9.- Deberá verificarse el nombre y unidades valorativas de la asignatura Uso y Equipo de Construcción. 10.- Deberá incluirse las descripción mínima de las asignaturas optativas. I.- CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA. PERFIL PROFESIONAL 1.- La Definición Profesional se extiende en sus características al Nivel de Doctorado, ya que se describe como un creador de sistemas de Informática y un investigador y perfeccionador de conceptos y métodos de informática. ESTRUCTURA DEL PLAN 2.- La asignatura DER-231 Derecho Laboral, no aporta contenidos ni habilidades necesarias para lograr el Perfil Profesional presentado. DESCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS 3.- La descripción de la asignatura FIL-101 Filosofía General, tiene un contenido demasiado extenso para ser desarrollado en once semanas. 4.- El requisito que aparece en la Descripción de la asignatura FIS-203 no es el mismo que aparece en el Fluxograma. 5.- La asignatura ADM-331 Finanzas I, en su descripción no aparece la metodología; igual situación presenta la asignatura INF-140 Lógica Digital, a la que también le falta la Evaluación; en la asignatura ADM-361 Administración de Personal I, falta la metodología. 6.- En la descripción de la asignatura INF-111 Sistema Operativos I, no se consigna el requisito y en el Fluxograma tiene como requisito INF-131 Algoritmos, Teoría y Sistemas; la asignatura INF-211 Sistemas Operativos II en su Descripción no consigna el requisito pero en el Fluxograma tiene como requisito INF-111 Sistemas Operativos I. La asignatura INF-301 Análisis y Diseño de Sistemas de Información, en su Descripción no incluye requisito, en el Fluxograma tiene como requisito INF-221 Programación Básica. 7.- Aparece la Descripción de la asignatura INF-221 Lenguaje de Programación I, que no aparece en el

listado de asignaturas ni en el Fluxograma, igual sucede con Lenguaje de Programación II y III. Las asignaturas que tengan el mismo código deberán aparecer con el mismo nombre en las diferentes partes del documento; a esta observación se debe agregar la asignatura, que aparece en la descripción como INF-332 Sistemas Mecanizados II y en el Fluxograma y el listado de asignaturas aparece ese código para Mecanizados Cobol. Igual situación se da con INF-411 Auditoría en Procesamiento de Datos, INF-431 Sistemas Mecanizados III. 8.- La asignatura ELC-401 Electrónica General, aparece en la Descripción de Asignaturas, pero no en el Fluxograma ni en el listado de asignaturas. Además en su descripción no presenta la metodología a utilizarse.

9.- La asignatura INF-499 Proyecto Integrado, debe definirse mejor en cuanto a su contenido presentando al menos las áreas, sectores o temas generales en los cuales se desarrollarán los proyectos y no referirse únicamente a la metodología de trabajo, la cual a su vez no se define. Igual observación para INF-497 Seminario de Sistemas de Información. La asignatura EST-211 Probabilidades, en el Fluxograma no tiene requisito sin embargo en la Descripción aparece INF-151 como tal y que corresponde a Manejo de Paquete.

J.- CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA. 1.- En la Distribución de Asignaturas por Períodos, en el cuarto año, tercer período, corregir el código de Seminario IIN-497.- Consignar el Requisito de INF-151, segundo año, primer período. 2.- La asignatura Psicología Industrial se desarrolla muy distante en tiempo (4 períodos) de su requisito Psicología General. 3.- Debe revisarse en la Distribución por Períodos, las unidades valorativas. 4.- En la descripción de algunas asignaturas hace falta el requisito. 5.- A la asignatura ADM-323 Contabilidad de Costos, le faltan los objetivos. 6.- A la asignatura EDF-102 Técnica de Investigación y Presentación, le faltan objetivos y metodología; los contenidos podrían sintetizarse. 7.- La asignatura HIS-101 Historia de Honduras, no debe tener requisito.

8.- En la asignatura IIN-305 Elementos de Máquina, cambiar el requisito por ICI-301; mejorar la redacción del objetivo. 9.- En la asignatura IIN-351 Ingeniería de Factores Humanos I, mejorar la redacción de los objetivos. 10.- En la asignatura IIN-421 Procesos de Manufactura II, corregir horas y unidades valorativas.

11.- En IIN-425 Balance de Materiales, conforme al Fluxograma el requisito es IIN-421. 12.- A IIN-435 Mantenimiento Industrial, le hace falta la metodología. Lo mismo ocurre con IIN-461 Análisis de Sistemas. 13.- En INF-151 Manejo de Paquetes, corregir horas y unidades valorativas. 14. Falta la descripción de: IIN-495 Problemas y casos ADM-202 Administración General II Optativas: I, II, III. K.- CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA. PRESENTACIÓN Y DATOS GENERALES 1.- En la portada, hace falta consignar el grado que corresponde a la carrera, en este caso deberá decir: en

el grado de Licenciatura. 2.- En los datos generales, en el literal c), los requisitos de graduación deberán ampliarse de conformidad con el art. 91 de las Normas Académicas de la Educación Superior; en el literal e), grado académico que se otorga es: Licenciatura, y no Licenciado como aparece. En el literal f), Título, debe decir Licenciado en Administración de Empresas Industriales. PERFIL PROFESIONAL 3.- Las actitudes consignadas en el Perfil Profesional son válidas para la formación de cualquier otro profesional; hace falta incluir actitudes específicas de esa carrera. FLUXOGRAMA 4.- Algunas asignaturas están temporalmente muy distantes de las que les sirven de requisito; ejemplos IIN-339 Gerencia de Operaciones, ADM-425 Control I, ADM-461 Administración de Personal. 5.- Faltan las flechas indicativas de dirección. 6.- Los requisitos de graduación y todo lo contenido en las páginas 12 y 13, deberá trasladarse al final del documento después de la descripción mínima de asignaturas. ESTRUCTURA DEL PLAN 7.- Las asignaturas INF-101 Introducción a las Computadoras e INF-151 Manejo de Paquetes, aparecen en el listado de asignaturas optativas de Formación General; sin embargo en la Distribución de Asignaturas por Períodos, no se les da ese carácter. 8.- La Práctica Profesional Supervisada es de carácter obligatorio según el artículo 126 reformado de las Normas Académicas de la Educación Superior. 9.- En relación a los Recursos de Ejecución, en cuanto a Recursos Humanos, deberá presentarse la Nómina actualizada del personal docente y administrativo con el correspondiente curriculum vitae de cada uno. 10.- En la Descripción Mínima de Asignaturas aparecen las denominaciones, pre-requisitos y co-requisitos. Únicamente debe aparecer la denominación de "requisitos". L.- CARRERA DE ARQUITECTURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA. ESTRUCTURA DEL PLAN 1.- Deberá mejorarse la redacción de los objetivos y agregarse los específicos. Asignaturas: DE FORMACIÓN GENERAL 2.- En el plan anterior se presentaban 13 asignaturas y ahora se incluyen 18. DE FORMACIÓN ESPECÍFICA 3.- En el listado de las páginas 7 y 8 hacen falta las asignaturas ARQ-561, 562 y 563 Diseño Urbano I, II y III. DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS EN PERÍODOS 4.- En el 15 y 16 período deberá revisarse la asignatura ARQ-562 y 563 Planificación Urbana II y III que están repetidas y agregar Diseño Urbano II y III que no aparecen. FLUXOGRAMA 5.- Deberá revisarse la distancia temporal entre las asignaturas RQ-112 Educación Visual II e ICI-247 Estructura de Edificios I. DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS 6.- Debe agregarse la Descripción Mínima de ARQ-203 Diseño Arquitectónica VI. 7.- Deberá verificarse el número de unidades valorativas de INF-151 Manejo de Paquetes y ARQ-499 Proyecto Integrado. 8.- La Descripción Mínima de las Asignaturas ADM-371 y 372 Administración de Proyectos I y II deberá suprimirse del documento, ya que no son parte de este Plan de Estudios. LL.- CARRERA DE PERIODISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA. 1.-

Los objetivos de la carrera están redactados en forma muy específica. DESCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS 2.- ASIGNATURAS CUYA DESCRIPCIÓN DEBE AGREGARSE PORQUE NO APARECE: FIL-181 Pensamiento Humano COM-497 Seminario.

3.- ASIGNATURAS QUE APARECEN CON DIFERENTES DENOMINACIONES, SITUACIÓN QUE DEBE CORREGIRSE. En el listado de asignaturas: COM-495 Periodismo Comparativo COM-225 Taller de Fotografía COM-437 Periodismo Televisivo DER-175 Instituciones Jurídicas ESP-231 Redacción I ESP-232 Redacción II ESP-233 Redacción III POL-381 Pensamiento Político I EN EL SYLLABUS: COM-495 Periodismo Comparado COM-225 Taller Fotográfico COM-437 Periodismo Televisivo I DER-175 Instituciones Jurídicas Nacionales ESP-231 Redacción Técnica I ESP-232 Redacción Técnica II ESP-233 Redacción Técnica III POL-381 Pensamiento Político.

M.- CARRERA TECNICO EN TURISMO EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA. PERFIL DEL GRADUADO 1.- En el Perfil Profesional debe agregarse en cuanto a conocimientos lo siguiente: Tendrá Conocimientos de la Geografía, Fauna, Flora, costumbres y organización política de Honduras. 2.- Hablar por lo menos dos idiomas extranjeros. Conocer los diferentes estilos de arte. HABILIDADES. 3.- Debe agregarse: Tener facilidad de expresión verbal. 4.- Debe eliminarse el C.7 Supervisar a otros trabajadores, porque este profesional está en la base del escalafón de la Carrera de Turismo y por lo tanto es él, el que debe ser supervisado. ACTITUDES. 5.- Agregar: Tener capacidad para mantener buenas relaciones humanas. RESPONSABILIDAD. PUNTUALIDAD. BUENA PRESENTACIÓN. ESTRUCTURA DEL PLAN. OBJETIVOS DEL PLAN. 6.- Deben agregarse los objetivos del Plan de Estudios. ASIGNATURAS DE FORMACIÓN GENERAL 7.- El Plan de Estudios presenta seis asignaturas de Formación General, lo cual no coincide con lo que manda las Normas Académicas en el art. 87, donde se expresa que la carrera corta incluye como componente de Formación General las cuatro asignaturas obligatorias. Por lo tanto debe eliminarse BIO-101 Biología General, EDF-102 Técnicas de Investigación y Presentación, INF-101 Introducción a las computadoras y INF-151 Manejo de Paquetes. 8.- De las asignaturas de Formación Específica hay varias de ellas que no habilitan al estudiante para el desempeño profesional como: ADM-202 Administración General II, DER-231 Derecho Laboral, ADM-361 Administración de Personal I, ADM-362 Administración de Personal II, ADM-461 Administración de Personal III, ADM-241 Mercadeo I, ADM-242 Mercadeo II. Estas deberían de ser sustituidas por las siguientes: Arte Precolombino y colonial en Honduras 3.U.V. Arte y Artesanías Contemporáneas en Honduras 3.U.V. Literatura Hondureña 3.U.V. Teatro, Música y Folklore en Honduras 2.U.V. 9.- Debe corregirse el código de requisitos de HIS-152 Historia de Honduras y C.A. II. 10.- La asignatura ADM-414 Mercadeo del Turismo debe tener como requisito TUR-302 Empresas Turísticas V. 11.- La asignatura ADM-497

Seminario, puesto que debe implicar una puesta en práctica de una fundamentación teórica, debe tener requisito, y en el Plan de Estudios aparece sin requisito, situación que debe corregirse. Debe modificarse el Fluxograma puesto que se recomienda una eliminación de asignaturas y agregado de otras.

DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS

12.- ESP-102 REDACCIÓN. Debe agregarse la metodología de enseñanza y evaluación.

13.- TUR-101 TEORÍA DEL TURISMO. Debe agregarse objetivos y metodología de enseñanza.

14.- ING-102 INGLÉS II. Debe agregársele la evaluación.

15.- GEO-202 GEOGRAFÍA I Debe revisarse el contenido porque no aparece un tema que ubique al estudiante en el estudio de la geografía. En el tema II estructura y Morfología del Territorio Hondureño se dice: a) Etapas de la Paleografía de Honduras, y como tal se menciona a la Mesozoica y a la Cenozoica; se considera que hay un error científico porque la Paleografía es el arte de leer la escritura y signos de documentos antiguo. (Diccionario de la Lengua Española.- Real Española.- Vigésima edición 1984 Tomo II, pág. 998) En cambio, la Mesozoica y la Cenozoica son eras de la historia de la tierra; igual situación se presenta en el tema VII, Etapas de la Paleografía de Honduras, cuyos contenidos son eras de la historia de la tierra; tal situación debe corregirse.

16.- En cuanto al tema III Estilos arquitectónicos, no cabe en una asignatura de Geografía, si no que deberían de ser trasladado a la asignatura Arte Precolombino y Colonial en Honduras que se propone.

17.- GEO-202 GEOGRAFÍA II En este programa aparece como parte del tema III, El turismo: Los subtemas. F) Arte Barroco g) Churriguero y Rococó h) Neoclásico Que deberían ser tratados en la asignatura Arte Precolombino y Colonial en Honduras.

18.- TUR-102 EMPRESA TURÍSTICA II Debe agregarse objetivos y metodología de enseñanza.

19. HIS-151 HISTORIA DE HONDURAS Y CENTROAMÉRICA I Debe agregarse el requisito de esta asignatura y la metodología de enseñanza.

20.- ADM-201 ADMINISTRACIÓN GENERAL I Debe agregarse los objetivos y el requisito de esta asignatura.

21.- ANT-301 ANTROPOLOGÍA I Debe agregarse objetivos y la metodología de enseñanza.

22.- TUR-203 EMPRESAS TURÍSTICAS III Debe agregarse la asignatura requisito, metodología de enseñanza y evaluación.

23.- ANT-302 ANTROPOLOGÍA II Debe agregarse el requisito, la metodología y la Evaluación.

24.- TUR-301 EMPRESAS TURÍSTICAS IV Debe agregarse el requisito y la metodología de enseñanza.

25.- ANT-303 ANTROPOLOGÍA III Debe agregarse el requisito y la metodología de enseñanza.

26.- TUR-302 EMPRESAS TURÍSTICAS V Debe agregarse el requisito y la metodología de enseñanza.

27.- ADM-414 MERCADEO DEL TURISMO Debe agregarse los objetivos y la metodología de enseñanza. NOTA: No se estudió la Descripción de aquellas asignaturas cuya eliminación se recomienda.

28.- Asignaturas cuya Descripción debe agregarse porque no aparece. DER-241 LEY DEL TURISMO SOC-101 SOCIOLOGÍA HIS-101 HISTORIA DE HONDURAS HIS-152 HISTORIA DE

HONDURAS Y CENTROAMÉRICA II HIS-153 HISTORIA DE
HONDURAS Y CENTROAMÉRICA III ADM-497 SEMINARIO.

TERCERO: Aprobar provisionalmente los siguientes planes de estudio adecuados a las Normas Académicas de la Educación Superior de las carreras de la Universidad José Cecilio del Valle: a) Ingeniería Agrícola en el Grado de Licenciatura. b) Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura. c) Ingeniería de la Construcción en el Grado de Licenciatura. d) Ingeniería en Sistemas de Computación en el Grado de Licenciatura. e) Ingeniería Industrial en el Grado de Licenciatura. f) Administración de Empresas Agrícolas en el Grado de Licenciatura. g) Administración de Empresas Industriales en el Grado de Licenciatura. h) Administración de Empresas Turísticas en el Grado de Licenciatura. i) Arquitectura en el Grado de Licenciatura. j) Periodismo en el Grado de Licenciatura. k) Técnico en Turismo en el estadio de carrera corta. l) Técnico en Administración de Empresas en el estadio de carrera corta. m) Técnico en Diseño Gráfico en el estadio de carrera corta. n) Técnico en Diseño de Interiores en el estadio de carrera corta. ñ) Técnico en Periodismo en el estadio de carrera corta. o) Técnico en Construcción en el estadio de carrera corta. p) Técnico en Procesamiento Electrónico de Datos en el Estadio de Carrera Corta. **CUARTO:** Conceder un plazo de cuatro meses a partir de la fecha de aprobación de la presente Acta para que la Universidad "José Cecilio del Valle" presente los anteriores Planes de Estudio con las observaciones aquí señaladas. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

OCTAVO: APROBACION DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR PARA EL AÑO 1994.

La Señora Secretaria dio lectura a la propuesta de Calendario de Sesiones siguiente:

"PROPUESTA DE CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR PARA EL AÑO DE 1994

M E S	F E C H A	L U G A R
FEBRERO	JUEVES 10	SALA DE SESIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, UNAH
MARZO	JUEVES 3	IDEM
ABRIL	JUEVES 7	IDEM
MAYO	JUEVES 5	IDEM
JUNIO	JUEVES 2	IDEM

JULIO	JUEVES 7	IDEM
AGOSTO	JUEVES 4	IDEM
SEPTIEMBRE	JUEVES 1	IDEM
OCTUBRE	JUEVES 6	IDEM
NOVIEMBRE	JUEVES 3	IDEM
DICIEMBRE	JUEVES 1	IDEM

Después de escuchar la lectura de la Propuesta, los miembros aprobaron el Calendario presentado modificando la fecha en la Sesión de diciembre, pasándolo para el 8 de ese mes en la siguiente forma:

ACUERDO No. 173-54-93. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Propuesta de Calendario de Sesiones para el próximo año presentado por la Dirección de Educación Superior, **POR TANTO, ACUERDA:** Aprobar el Calendario de Sesiones para el año 1994 de la siguiente forma: Febrero, jueves 10; marzo, jueves 3; abril, jueves 7; mayo, jueves 5; junio, jueves 2; julio, jueves 7; Agosto, jueves 4; septiembre, jueves, 1; octubre, jueves 6; noviembre, jueves 3; Diciembre, jueves 8. **NOTIFIQUESE.**

NOVENO: RECONOCIMIENTO E INCORPORACION DE TITULOS Y DIPLOMAS.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las Solicitudes de Reconocimiento e Incorporaciones de Títulos y Diplomas resolvió:

ACUERDO No.- 174-54-93.- El Consejo de Educación superior, **CONSIDERANDO:** Que ha recibido de la Dirección de Educación Superior, los acuerdos de reconocimiento de estudios e incorporación de títulos que después se indican, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Art. 47 del Reglamento de la Ley de Educación Superior solo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico, otorgados por la U.N.A.H. así como los otorgados por las Universidades privadas y extranjeras, reconocidas todas ellas por la U.N.A.H. debiendo ser registrados. **CONSIDERANDO:** Que el Registro de Educación Superior está a cargo del Director de Educación Superior de conformidad con el artículo 50 del Reglamento General de la Ley. **CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo No. 122-43-93 de fecha 5 de febrero de 1993 del Consejo de Educación Superior se aprobó que El Consejo confiriera los reconocimientos de estudios y aprobara las incorporaciones de títulos mediante delegación

hecha en la Dirección de Educación Superior, POR TANTO:
En uso de las facultades de que está investido:
ACUERDA: PRIMERO: Aprobar los siguientes acuerdos de reconocimiento e incorporación de títulos así: R-01-54-93.- Aprobar la solicitud de Reconocimiento presentada por ALMA LETICIA CÁRDENAS PEÑA, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 168-11-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la UNAH por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a ALMA LETICIA CÁRDENAS PEÑA. R-02-54-93.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento presentada por RITA LILY HERNANDEZ PINEDA, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 169-11-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la UNAH por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a RITA LILY HERNANDEZ PINEDA. R-03-54-93.- Aprobar la solicitud de Reconocimiento presentada por CALIXTO GARCIA BANEGAS, Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 170-11-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la UNAH por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a CALIXTO GARCIA BANEGAS. R-04-54-93.- Aprobar la solicitud de Reconocimiento presentada por DAVID SIGFRIDO CASTRO MENDEZ, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 171-11-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la UNAH por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a DAVID SIGFRIDO CASTRO MENDEZ. R-05-54-93.- Aprobar la solicitud de Reconocimiento presentada por LIZBETH ANDONIE LARA, Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 172-12-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la UNAH por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a LIZBETH ANDONIE LARA. R-06-54-93.- Aprobar la solicitud de Reconocimiento presentada por JULIO CESAR MENCIA JEREZANO, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 173-12-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la UNAH por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el

Grado de Licenciatura a JULIO CESAR MENCIA JEREZANO. R-07-54-93.- Aprobar la solicitud de Reconocimiento presentada por GUSTAVO ADOLFO URTECHO FLORES, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 174-12-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la UNAH por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a GUSTAVO ADOLFO URTECHO FLORES. R-08-54-93.- Aprobar la solicitud de Reconocimiento presentada por RAMÓN EDGARDO IRULA RODRIGUEZ, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 175-12-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la UNAH por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a RAMÓN EDGARDO IRULA RODRIGUEZ. R-09-54-93.- Aprobar la solicitud de Reconocimiento presentada por NORMA WIDAD SAKHEL ANDONIE, Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 176-12-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la UNAH por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a NORMA WIDAD SAKHEL ANDONIE. R-10-54-93.- Aprobar la solicitud de Reconocimiento presentada por ABRAHAM OVIEDO FIALLOS, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 177-12-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la UNAH por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a ABRAHAM OVIEDO FIALLOS. R-11-54-93.- Aprobar la solicitud de Reconocimiento presentada por KARLA MARICRUZ ANDONIE MEJIA, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 178-12-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la UNAH por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a KARLA MARICRUZ ANDONIE MEJIA. R-12-54-93.- Aprobar la solicitud de Reconocimiento presentada por MIGUEL ORLANDO RAMIREZ NAVARRO, Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No. 179-12-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la UNAH por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a MIGUEL ORLANDO RAMIREZ NAVARRO. R-13-

54-93.- Aprobar la solicitud de Reconocimiento presentada por LUIS CARLO PINEDA TEJADA, Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No. 180-12-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la UNAH por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a LUIS CARLO PINEDA TEJADA. R-14-54-93.- Aprobar la solicitud de Reconocimiento presentada por ROSIBEL AMADOR LUNA, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No. 181-12-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia la UNAH por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a ROSIBEL AMADOR LUNA. R-15-54-93.- Aprobar la solicitud de Reconocimiento presentada por LARISSA IVETTE HANDAL SYBE, Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No. 182-12-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia la UNAH, por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a LARISSA IVETTE HANDAL SAYBE. R-16-54-93.- Aprobar la solicitud de Reconocimiento presentada por ROLANDO RODRIGUEZ PERDOMO, Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No. 183-12-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la UNAH por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a ROLANDO RODRIGUEZ PERDOMO. R-17-54-93.- Aprobar la solicitud de Reconocimiento presentada por ENRIQUE ANTONIO HASBUN HASBUN, Ingeniero Industrial y de Sistemas, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No. 184-12-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la UNAH por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a ENRIQUE ANTONIO HASBUN HASBUN. R-18-54-93.- Aprobar la solicitud de Reconocimiento presentada por EDUARDO ANTONIO TERVEL DIAZ, Técnico Superior Universitario en Mercadotecnia y Ventas en el Nivel de Técnico otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No. 25-11-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la UNAH por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Superior Universitario en Mercadotecnia y Ventas en el Nivel de Técnico a EDUARDO ANTONIO TERVEL DIAZ. R-19-54-93.- Aprobar la solicitud de Reconocimiento

presentada por DORIS ALICIA IZAGUIRRE AYESTAS, Técnico Superior Universitario en Mercadotecnia y Ventas en el Nivel de Técnico, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No. 26-12-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la UNAH por medio del Consejo de Educación Superior reconoce el Diploma de Técnico Superior Universitario en Mercadotecnia y Ventas en el Nivel de Técnico a DORIS ALICIA IZAGUIRRE AYESTAS. R-20-54-93.- Aprobar la solicitud de Reconocimiento presentada por ANA CAROLINA BORJAS BARRIENTOS, Técnico Superior Universitario en Mercadotecnia y Ventas en el Nivel de Técnico, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No. 27-12-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la UNAH por medio del Consejo de Educación Superior reconoce el Diploma de Técnico Superior Universitario en Mercadotecnia y Ventas en el Nivel de Técnico a ANA CAROLINA BORJAS BARRIENTOS. R-21-54-93.- Aprobar la solicitud de Reconocimiento presentada por CESAR OCTAVIO FLEFIL ARIAS, Técnico Superior Universitario en Mercadotecnia y Ventas en el Nivel de Técnico, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No. 05-04-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la UNAH por medio del Consejo de Educación Superior reconoce el Diploma de Técnico Superior Universitario en Mercadotecnia y Ventas en el Nivel de Técnico a CESAR OCTAVIO FLEFIL ARIAS. **SEGUNDO:** Que la Dirección de Educación Superior proceda al registro de los Títulos y Diplomas aprobados en el numeral anterior.- **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

DECIMO: VARIOS

- a) **SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZÁN" BAJO LA SUMA: "SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIAMENTE EL DE APELACIÓN.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.**

La Dra. Norma Martín de Reyes leyó la solicitud que textualmente dice:

"SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIAMENTE EL DE APELACIÓN.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Honorable Consejo de Educación Superior: LUIS ALBERTO ROVELO MORALES, mayor de edad, casado profesional del Derecho, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 1654, de este vecindario y residencia, despachando mis asuntos profesionales en el Despacho Legal LEITZELAR Y ASOCIADOS, sito en el Condominio Plaza Miraflores, tercer nivel, pieza No. 362, Teléfono: 31-04-60 de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad

Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", extremo que se encuentra acreditado ante este Honorable Consejo de Educación Superior, con muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante voz por escrito, a interponer Recurso de Reposición y Subsidiariamente Apelación contra la resolución a través de la cual se declara sin lugar la solicitud de modificación del Artículo 67 de las Normas Académicas de la Educación Superior o en su defecto se autorice laborar 45 semanas de actividad académica que permitan desarrollar cursos intensivos en los meses de diciembre y enero, en virtud de que considero de que en dicha declaratoria no se ha tomado en cuenta los hechos y razones en que fundamentó dicha petición por parte de mi representada, Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", y recurso este que interpongo en virtud de los hechos y consideraciones legales siguientes: HECHOS: PRIMERO: Resulta Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior, que mi representada Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", solicitó a este Honorable Consejo de Educación Superior la modificación del Artículo 67 de las Normas Académicas de la Educación Superior o en su defecto autorizar a la misma, laborar 45 semanas de actividad académica que permitan desarrollar cursos intensivos en los meses de diciembre y enero. SEGUNDO: Resulta Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior, que seguidos los trámites legales correspondientes este Consejo de Educación Superior, a través de Resolución Administrativa acordó DECLARAR SIN LUGAR dicha solicitud, en tal virtud el día 4 de noviembre de 1993 a través de escrito, en nombre de mi representada solicitamos RECONSIDERACION DE PUNTO DE ACTA, donde se declaraba sin lugar dicha solicitud. TERCERO: Resulta Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior que mi representada, considera que dicha resolución no está conforme a derecho, ya que es de conocimiento público que la FACULTAD DE MEDICINA de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, actualmente labora 45 semanas de actividad académica a la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", todo ello con el fin de que se unifique la ley a todos los centros educativos de nivel superior existentes en el país. CUARTO: Resulta Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior que en base a los hechos y consideraciones anteriormente expuestos, mi representada Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", considera que este organismo superior, deberá revocar dicha resolución administrativa, en aplicación de la ley y con ello autorizar que la misma pueda laborar 45 semanas de actividad académica, tal como lo hace actualmente la Facultad de Medicina

de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y en caso de no otorgarse el Recurso de Reposición contra dicha Resolución Administrativa, solicito igualmente por este acto, se otorgue a mi representada subsidiariamente el Recurso de Apelación ante el Claustro Pleno como organismo de instancia superior, ante el cual comparecí en tiempo y forma, a formular los agravios que ocasionan a mi representada, la Resolución Administrativa que motiva este Recurso y todo ello con el fin de obtener la unificación de la aplicación de las leyes a los Centros Educativos de Nivel Superior. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Sirven de Fundamento de Derecho para la procedencia de este Recurso de Apelación el Artículo 13 y demás aplicables de la Ley de Educación Superior y Reglamento General de la Ley. PETICIÓN: Al Honorable Consejo de Educación Superior en reitero de mis respetos pido: Admitir el presente Recurso de Reposición , y subsidiariamente el de Apelación contra la resolución a través de la cual se deja sin lugar la solicitud de modificación del Artículo 67 de las Normas Académicas de la Educación Superior o en su defecto se autorice laborar 45 semanas de actividad académica que permitan desarrollar cursos intensivos en los meses de diciembre y enero, darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva resolver conforme al mismo, reponiendo la resolución administrativa que motiva el mismo. Tegucigalpa, M.D.C. 6 de Diciembre de 1993."

El Consejo después de deliberar ampliamente sobre la solicitud presentada resolvió:

ACUERDO NO. 175-54-93.- Presentada ante este Consejo de Educación Superior Solicitud de Reposición y Subsidiariamente el de Apelación, interpuesta por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" en contra de la resolución por la cual se declaró sin lugar la solicitud de modificación del artículo 67 de las Normas Académicas de la Educación Superior, o en su defecto se autorizará laborar cuarenticinco semanas de actividad académica, y habiéndose declarado en dicha resolución la improcedencia de lo pedido; **POR TANTO:** Este Consejo con fundamento en los artículos 137, 139 y 140 de la ley de Procedimientos Administrativos y del artículo 11 de la Ley de Educación Superior, resuelve: PRIMERO: Declarar sin lugar el Recurso de Reposición alegado por no ser el asunto de única instancia; SEGUNDO: Admitir en ambos efectos, el recurso de Apelación interpuesto, TERCERO: Remitir dentro de los siguientes cinco días, a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por

medio de su Secretaría General, para conocimiento del Claustro Pleno, con el expediente formado con la solicitud y el informe con la solicitud y el informe que contenga copia de la resolución impugnada y de esta resolución. **NOTIFIQUESE.**

B) Solicitud de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" bajo la suma: "SE SOLICITA APROBACION DE REFORMAS AL ESTATUTO Y PLAN DE ARBITRIOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN"

La Dra. Norma Martín de Reyes dio lectura a la solicitud presentada que literalmente se lee así:

"SE SOLICITA APROBACION DE REFORMAS AL ESTATUTO Y PLAN DE ARBITRIOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZÁN". Honorable Consejo de Educación Superior. LUIS ROVELO MORALES, mayor de edad, casado, profesional del Derecho, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 1654, despachando sus asuntos legales en el BUFETE LEITZELAR Y ASOCIADOS, sito en el condominio "Plaza Miraflores, Tercer Nivel, Pieza 362, Teléfono 31-04-60 en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, de este vecindario y residencia, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", extremo este que se encuentra acreditado ante este Honorable Consejo de Educación Superior, con muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante Vos, a solicitar la aprobación de las Reformas al Estatuto y Plan de Arbitrios de mi representada, basándome para ello en los hechos y consideraciones legales siguientes: HECHOS: PRIMERO: Tal como lo acredito con los ejemplares del Estatuto y Plan de Arbitrios que acompaño a esta solicitud, los mismos por decisión del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", han sido modificados en sus contenidos, en base a la Ley de Educación Superior y Reglamento General de la Ley y las Normas Académicas del Nivel Superior. SEGUNDO: Que siendo que las modificaciones que han sufrido el Estatuto y el Plan de Arbitrios, deberán ser aprobadas y registradas por este Honorable Consejo de Educación Superior, según las normas que rigen a las instituciones de nivel superior del país, por este acto solicito en nombre de mi representada dicho cometido."

Después de escuchar la lectura de la solicitud presentada, El Consejo acordó:

ACUERDO No. 176-54-93 El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" bajo la suma: "SE SOLICITA APROBACION DE REFORMAS AL ESTATUTO Y PLAN DE ARBITRIOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN". **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Técnico Consultivo aprobar los Estatutos y Planes de Arbitrios de los Centros de Educación Superior. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que esta investido **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud presentada bajo la suma: "SE SOLICITA APROBACION DE REFORMAS AL ESTATUTO Y PLAN DE ARBITRIOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN". Junto con el Estatuto y Plan de Arbitrios. **SEGUNDO:** Remitir la Solicitud y Documentos acompañados a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que emitan Opinión Razonada y Dictamen respectivamente. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

PRIMERO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose cumplido con todos los puntos de la Agenda, el Sr. Presidente por Ley, Abog. José Tomás Guillén Williams dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 54 de fecha miércoles 8 de diciembre de 1993, siendo las seis de la tarde.

Firman la presente Acta, el Abog. José Tomás Guillén Williams, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

ABOG. JOSE TOMAS GUILLÉN WILLIAMS
PRESIDENTE POR LEY
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

DRA. NORMA MARTÍN DE REYES
SECRETARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR